PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PROCESO No. 0034-ARC-CBNL01-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas"

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($285.550.229.00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

CUENTA		UNIDADES	VALOR
RECURSO 10			
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	FNC	$343.139
		BIM12	$343.139
		ESCIG	$153.464
		BMOV1	$343.139
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	BIM12	$452.088
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	FNC	$939.750
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FNC	$9.107.202
		GRUCA	$1.941.660
		EVIPE	$1.956.150
		BIM12	$12.193.650
		GFENC	$4.876.800
		BIM13	$5.521.900
		FSUCA	$1.494.120
		ESCIG	$1.912.880
		BMOV1	$55.746.607
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BNL01	$25.761.826
		FNC	$8.422.666
		BIM12	$3.511.436
		GFENC	$4.640.600
		FSUCA	$1.725.424
		ESCIG	$2.257.123
		BMOV1	$32.721.601
		GAULA BOLIVAR	$5.871.280
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BNL01	$3.182.250
		BIM12	$3.208.174

		BMOV1	$3.677.267
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	GRUCA	$2.223.638
		EVIPE	$7.770.000
		BIM12	$9.009.801
		BIM13	$8.962.313
		FSUCA	$5.334.000
		ESCIG	$1.310.591
		BMOV1	$22.687.317
RECURSO 16			
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEBUS BNL01	$3.990.116
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BNL01	$15.419.100
		DEBUS BNL01	$15.378.808
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEBUS BNL01	$1.159.200
		TOTAL	**$285.550.229**

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($285.550.229.00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto0 respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9525 del 23 de enero de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord	Rec	C/ S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
9525	A	2	0	4	4	20	10	CSF	REPUESTOS	$28.944.086	BNL01
										$18.812.757	FNC
										$4.165.298	GRUCA
										$9.726.150	EVIPE
										$28.718.288	BIM12
										$9.517.400	GFENC
										$14.484.213	BIM13
										$8.553.544	FSUCA
										$5.634.058	ESCIG
										$115.175.931	BMOV1
										$5.871.280	GAULA BOLIVAR
TOTAL RECURSO 10										**$249.603.005**	
9525	A	2	0	4	4	20	16	SSF	REPUESTOS	$15.419.100	BNL01
										$20.528.124	DEBUS BNL01
TOTAL RECURSO 16										**$35.947.224**	**$285.550.229**

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa y Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende se procedió a verificar pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que no se encuentra suscrito Acuerdo marco de Precios cuyo objeto sea "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS".

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

Sin embargo, cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. En consecuencia, se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciado que el acuerdo marco para uniformes para labor y usos varios venció el 02 de febrero de 2025, razón por la cual es necesario realizar la adquisición de estos bienes a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, para cumplir con las necesidad y requerimientos de la unidad.

1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, estampillas, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la

funcionalidad del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal

que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo V** "Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

-"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad

con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074" (Subrayas fuera del texto)

"…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general."

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico bernardo.roldan@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015) (US$125.000 correspondientes a $533.287.768)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación*", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que para la vigencia 2025 asciende a la suma de $533.287.768

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**

PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, y/o proceso que contenga lotes o subgrupos, serán inhabilitado los que concurran en un mismo lote.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Igualmente será rechazada la propuesta en la que las actualizaciones realizadas al Registro Único de Proponentes (RUP), referentes a experiencia, contratos suscritos, información financiera, técnica o sancionatoria no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

11. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
13. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
14. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
15. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (No aplica para el presente proceso de contratación).
16. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
18. No ofrecer el valor de algún ítem u ofrecerlo en cero pesos.
19. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo.
20. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” (cuando se establezca este criterio).
21. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
22. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
23. Presentar la oferta extemporáneamente.
24. No presentar oferta económica.
25. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”
29. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
30. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)
31. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
32. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).
33. Las demás previstas en la ley.

1.14 **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*".

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.5 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso**. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*".

2.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

2.6.1 Propuestas Alternativas

No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.8 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.9 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.10.1 PRIMERA FASE. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES. SOBRE 1.

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.10.1.1 Publicación del Informe de Evaluación y traslado para Observaciones

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.10.1.2 Documentos Subsanables

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

2.10. 2 SEGUNDA FASE. EVALUACIÓN SOBRE 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

La entidad una vez realizada la apertura del sobre No. 2 en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, procederá a trasladar las ofertas al comité económico evaluador, quien dispondrá del tiempo necesario para verificar las propuestas presentadas y señalar el menor valor. Cuando la entidad requiera tiempo adicional para la evaluación de las ofertas económicas, informará dicha situación a través de mensaje y modificará la fecha y hora para la realización de la subasta inversa electrónica.

2.10.3 TERCERA FASE - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y el cumplimiento de las fichas / especificaciones técnicas, y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la tercera fase denominada Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable, el lance más bajo presentado en la subasta inversa electrónica.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes, sin embargo, cuando exista un único proponente habilitado, el mismo podrá realizar lances para mejorar los precios de su oferta.

2.10.3.1 Lugar y fecha para la Audiencia de Subasta

La subasta inversa electrónica se realizará a través del SECOPII, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

2.10.3.2 Participantes

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, o proponente plural que presentó propuesta.

2.10.3.3 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Base Naval No. 1 ARC Bolívar llevará a cabo subasta inversa electrónica, en cumplimiento de los dispuesto por Colombia Compra Eficiente como máxima autoridad en materia contractual, a través de la Guía donde indica como adelantar un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOPII.

1. La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso publicado en el SECOPII.

2. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: (…) “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

3. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes en las propuestas económicas que resulten habilitadas para participar en el evento.

3. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances.

4. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan COMO MÍNIMO con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (2.0%) de la menor propuesta presentada. El oferente al momento de realizar su lance deberá presentarlo de tal manera que el valor final del lance tenga una cifra cerrada que no incluyan decimales, de lo contrario la entidad no tendrá en cuenta los decimales de los lances efectuados por los oferentes que se encuentren participando. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores por ítem del anexo. Lo anterior sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor, lo cual será válido.

5. Márgenes Mínimos entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (2.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

6. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes sin identificar a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

10. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Nota. Con el fin de garantizar transparencia en el desarrollo de la subasta, los proponentes que sean habilitados para participar en la misma no deben identificarse.

11. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

12. La entidad establecerá el tiempo para la realización de los lances, para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del evento, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

14. Los oferentes que participen realizando lances, deberán tener en cuenta que los lances iniciaran a partir del valor de la oferta económica más baja que se presente en el proceso, valor que será informado por la entidad una vez se evalúen las ofertas económicas del sobre 2, previo a la iniciación de los lances durante la audiencia de subasta.

15. El porcentaje de los lances realizados por el oferente adjudicatario, será aplicado a cada uno de los valores de los ítems relacionados en la propuesta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lances, para efecto de establecer el valor final por ítem de la oferta ganadora. Lo anterior, quiere decir que el porcentaje final solo será aplicado a la oferta económica presentada en el sobre 2 por dicho oferente adjudicatario, si la misma constituye la oferta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lance en la audiencia de subasta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

16. Suspensión o cancelación de la subasta: Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, caso en el cual, se realizarán los trámites respectivos a través de la plataforma SECOPII quien de manera automática enviará una notificación a los proveedores participantes. La subasta se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad.

17. Una vez realizado el ultimo lance valido, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, con el fin de verificar que los precios ofertados se encuentren dentro de las condiciones del mismo, ya que de encontrarse fuera de los precios del mercado la entidad solicitara la justificación de los precios por parte del oferente que realizó el ultimo lance valido, con el fin de que el respectivo comité económico verifique las justificaciones presentadas por el oferente, y poder decidir si el proceso le es adjudicado o se rechaza la oferta por precios artificialmente bajos.

18. Cuando la plataforma presente inconvenientes que le impidan a los oferentes realizar sus lances, se recomienda comunicarse inmediatamente con Colombia Compra Eficiente con el fin de solucionar la novedad y reportar a la entidad antes de culminar la audiencia de subasta.

19. En caso de que el proponente no haga lances durante la subasta, el precio inicial presentado en su oferta económica se considerará su propuesta final.

20. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato.

2.11 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, si entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada.

Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.13. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" a través del SECOPII, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente.

El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

En ese orden de ideas, los criterios de verificación serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTOR DE ESCOGENCIA	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITADO / SUBASTA INVERSA

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisitos de verificación jurídica

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

3.1.2 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

3.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "C – D"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE (RENOVADO 2025):

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal

y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante

legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR**, **NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

3.1.6.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

3.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

3.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo K**.

3.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo

dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "*ACCESO A LA*

IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

3.1.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*.

3.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

3.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Antecedentes Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).
- Inhabilidades por delitos sexuales

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias relacionadas con la propuesta económica, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes o servicios que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 Registro Único de Proponentes: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME VIGENCIA 2025)

Se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE

EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP".

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente RENOVADO Y EN FIRME 2025, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

a. La capacidad financiera para EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2023, o al último obligado y demás documentos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la BASE NAVAL 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se relacionan los indicadores financieros establecidos por la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" correspondientes al proceso de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas**" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, los cuáles serán verificados con la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2023, o al último obligado, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" numeral 3 "Capacidad Financiera" y numeral 4 "Capacidad Organizacional", del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se tendrá en cuenta para la verificación financiera, Cuando la BASE NAVAL 01 ARC "BOLIVAR" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

3.3.2.1 Capacidad Financiera.

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Endeudamiento superior o igual al 50%	No habilita

c. **Razones Financieras - Razones De Cobertura (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3	Habilita
	CI menor al 3	No habilita

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos Gasto de Intereses (GI) sean cero

(0), el indicador no será evaluado y se entenderá como cumplido o aceptado.

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

3.3.2.2 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 19%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 19%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No habilita

NOTA 1: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

Notas 2:

1. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes del componente plural.

3.3.2.3 Documentos necesarios para la suscripción del contrato:

Los documentos relacionados a continuación no constituyen requisitos habilitantes.

a. Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo “G” del presente pliego de condiciones.

b. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

c. Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que “…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales” (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No 1 ARC “BOLÍVAR”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo “A” del estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar el **Anexo “H”** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

3.4.1.1 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo I** “Experiencia Acreditada del Oferente”

b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo

c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
ESPECÍFICA	NO APLICA

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

- De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
- En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cinco (05) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo I).
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.4.4.2 Anexo I "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo I, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.4.3 Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme Vigencia 2025 (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	02. LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	05. LIMPIABRISAS DE CAMION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	06 BOMBA DE LAVAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	07. CUCHILLAS LIMPIABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	08. MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	17. SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	02 SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	20. COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSION	01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	21. COMPONENTE Y SISTEMA DE SEGURIDAD DE VEHICULO	10. PITO DE VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	01. PARABRISAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	03. VENTANAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	04. CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	24. DEPOSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	06 TANQUE DE COMBUSTIBLES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	26 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRERIOR PARA VEHICULOS	01 ACABADOS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	28 SISTEMA SY COMPONENTES HIDRAULICOS	02 SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	06 REFLECTORES

	COMPONENTES	TRANSPORTE		
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	07 LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	08 LUZ TRASERA DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	30 ILUMINACION INTERIOR PARA VEHICULOS	01 ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	33 SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL	03 SISTEMA DE COMPONENTES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	37 CONTROLES DE EMISION Y ESCAPE	02 SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	38 SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISION	13 TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	39 COMPONENTES ELECTRICOS	02 ARRANQUE DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	40 SISTEMAS DE REFRIGERACION MOTOR	02 RADIADORES DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	41 SISTEMAS DE TEJADO	01 SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	42 SISTEMAS DE DIRECCION	02 SUSPENSION DE DIRECCION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	43 SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHICULO	04 TAPIZADO DEL TECHO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	49 AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACION DE VEHICULO	01 AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA.	17. BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS.	03. BATERIAS PARA VEHICULOS.
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	18. COMPONENTES DE LA TRANSMICIÓN	03 CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	19. EMBRAGUES	07 ACOPLAMIENTO DE FLUIDO
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	21. SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES	01 SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	12. ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	18. CABLE AUTOMOTRIZ	50 CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	13. GENERACION DE ENERGIA	16. EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE.	04 FILTROS FIJOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	11. MOTORES ELCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA	01. MOTOR AUTOMOTRIZ
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE	10. FUENTES DE ENERGIA	13. MOTORES NO ELECTRICOS	02 ALTERNADOR

	ENERGIA.			
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	14. COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES.	03 FRENOS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	15. MOTORES	04 MOTORES DIESEL
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	17. ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	43 VÁLVULAS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	19. COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	04 BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25171502	LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
25171505	LIMPIABRISAS DE CAMION
25171506	BOMBA DE LAVAPARABRISAS
25171507	CUCHILLAS LIMPIABRISAS
25171508	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
25171702	SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
25172001	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
25172110	PITO DE VEHICULO
25172301	PARABRISAS PARA AUTOMORES
25172303	VENTANAS PARA AUTOMORES
25172304	CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
25172406	TANQUE DE COMBUSTIBLES
25172601	ACABADOS PARA AUTOMOVILES
25172802	SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES
25172906	REFLECTORES
25172907	LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
25172908	LUZ TRASERA DEL VEHICULO
25173001	ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
25173303	SISTEMA DE COMPONENTES
25173702	SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
25173813	TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
25173902	ARRANQUE DEL MOTOR
25174002	RADIADORES DEL MOTOR
25174101	SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
25174202	SUSPENSION DE DIRECCION
25174304	TAPIZADO DEL TECHO
25174901	AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
26111703	BATERIAS PARA VEHICULOS.
26111803	CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
26111907	ACOPLAMIENTO DE FLUIDO
26112101	SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS
26121850	CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
26131604	FILTROS FIJOS
26101101	MOTOR AUTOMOTRIZ
26101302	ALTERNADOR
26101403	FRENOS DE MOTOR
26101504	MOTORES DIESEL
26101743	VÁLVULAS DE MOTOR
26101904	BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

3.4.4.3 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas o anexo técnico adjunto a la certificación.
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Contratos, acta de liquidación / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

3.4.5 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar garantía técnica en el siguiente sentido:

➢ **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Término para atender el reclamo de garantía. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

3.4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo S** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse

la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo L** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo L** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo V – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo M**– Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,

se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo N-O** Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo O** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo P**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo P**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo V Autorización para el**

tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo Q**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo O**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo V - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo P**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo O** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo V**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo Q**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(b) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se

presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas:

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de El tipo de contrato a celebrar es de Suministro de bienes.

4.2 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestación de servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los servicios. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

4. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

4. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

4. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2025;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

4. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2025; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

d. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única

electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

f. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” a través del SECOPII. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", podrá establecer un plazo para la entrega de los bines, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la recepción de la orden de suministro y/o solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

4.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones del Almacén General de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 13:30 a 16:00 pm; los cuales serán recepcionados por el almacenista general, previa coordinación y en presencia del supervisor nombrado por el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar".

USUARIO/ITEMS	LUGAR	HORARIO
DESEGBNL01	Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones del Almacén General de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 13:30 a 16:00 pm.	De lunes a jueves 08:00 a 11:00 13:30 a 16:00

Para la entrega el Contratista deberá contar con los medios disponibles, (personal, maquinaria) para descargar el material del vehículo.

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo "Y".**

4.7 GARANTÍAS:

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Acorde lo establecido en el Capítulo III del presente pliego de condiciones.

4.7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución el contrato y hasta la liquidación cuatro (04) meses.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y hasta la liquidación cuatro (04) meses.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cumplido el Plazo de ejecución y cinco (05) años más</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

4.7.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características):

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

4.8 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Base Naval No 1 ARC Bolívar, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Base Naval No 1 ARC Bolívar , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos:

1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente:

a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión.
b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales.
c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique.
d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución.

2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes.

3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.

4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

4.10.1 MULTA.

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas por los siguientes incumplimientos:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, se causará una multa equivalente al 1 % del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día calendario de atraso.
4. Por no suscribir el acta de inicio o iniciar la ejeccion del contrato dentro del término una vez cumplidos los requisitos de ejecución. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas con la ejecución del contrato, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.10.2 CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato dejado de ejecutar.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de

la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

4.11 CADUCIDAD

La Base Naval No 1 ARC Bolívar podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.12 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.13 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No 1 ARC Bolívar procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. (cuando aplique)

4.14 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.15 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No 1 ARC Bolívar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

4.16 **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES**:

4.16.1 Obligaciones del Contratante:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias de las instalaciones, productos a utilizar y demás aspectos necesarios para el adecuado seguimiento y ejecución del contrato.

10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.16.2 **Obligaciones del contratista**

4.16.2.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.

6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.

7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.

11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.

14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar.

15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

19. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad.

20. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.

21. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato.

22. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final.

23. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.

24. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.

25. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

26. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

4.17 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA)

4.17.1 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.17.2 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR “MONEDA EXTRANJERA”: (NO APLICA)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No 1 ARC Bolívar de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.01 ARC BOLIVAR
NIT: 800.141.645-7
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
AV. SAN MARTIN No. 10 – 02 - BOCAGRANDE

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).
3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.
PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.
PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de

teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de Bogota; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

4.17.3 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA": (NO APLICA)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así: Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de _____.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

6. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.01 ARC BOLIVAR
NIT: 800.141.645-7
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
AV. SAN MARTIN No. 10 – 02 - BOCAGRANDE

7. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando

los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
8. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
9. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
10. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el Proceso No. ARC- CBNL01-2025 Modalidad De Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Base Naval No 1 ARC Bolívar me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Base Naval No 1 ARC Bolívar, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo

contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Base Naval No 1 ARC Bolívar, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

x. Que la validez de la oferta es por 90 días

y. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Base Naval No 1 ARC Bolívar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Base Naval No 1 ARC Bolívar
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO PROCESO No. - ARC- CBNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de menor cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Base Naval No 1 ARC Bolívar
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. - ARC- CBNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____ _____ _____
2_____ _____ __ _____
3_____ _____ _____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso No. -ARC-CBNL01-2025, cuyo objeto es _____. y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario. Me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

REPUESTOS DE VEHICULOS

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACION TECNICA	UND	MARCA OFERTADA (cuando aplique)	CANT.	VALOR TECHO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO (incluido iva)	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
							VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
		CHEVROLET DMAX DIESEL 3,0 4X4 MODELO 2009 - 2013							
		Motor							
1	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	UND		1	$ 104,816			
2	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 89,562			
3	BNL01	Empaque de culata	UND		1	$ 173,701			
4	BNL01	Empaque tapa valvulas	UND		1	$ 80,491			
5	BNL01	Retenedor frente Ciqueñal	UND		1	$ 97,407			
6	BNL01	Soporte del motor izquierdo	UND		1	$ 138,077			
7	BNL01	Soporte de la caja	UND		1	$ 158,829			
8	BNL01	Soporte del motor derecho	UND		1	$ 145,021			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
9	BNL01	IAC	UND		1	$ 144,014			
10	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 907,354			
11	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 897,065			
12	BNL01	Pera presion de aceite	UND		1	$ 99,602			
13	BNL01	Sensor de oxigeno	UND		1	$ 187,019			
14	BNL01	Sensor flujo de aire	UND		1	$ 673,339			
15	BNL01	TPS	UND		1	$ 214,460			
		Sistema de frenos							
16	BNL01	Banda de frenos trasero (incluye zapata y balata)	UND		1	$ 189,968			
17	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 557,122			
18	BNL01	Booster de frenos	UND		1	$ 630,126			
19	BNL01	Campana de freno trasero	UND		1	$ 289,321			
20	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 118,096			
21	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 247,269			
22	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 171,645			
23	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 81,122			
24	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 86,930			
25	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 184,224			
		Sistema de direccion							
26	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,936,601			
27	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 84,071			
28	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 84,071			
29	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 45,760			
30	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 90,590			
31	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 191,206			
32	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 214,696			
33	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 93,625			
34	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 93,625			
		Sistema de embrague							
35	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 173,575			
36	BNL01	Bomba pricipal de embregue	UND		1	$ 216,773			
37	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 146,436			
38	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 102,539			
39	BNL01	Kit de embregue	UND		1	$ 998,773			
		Sistema de suspension							
40	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 218,762			
41	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 213,019			

42	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 2,581,145			
43	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 407,164			
44	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 407,164			
45	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 376,901			
46	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 376,901			
		Sistema de refrigeracion del motor							
47	BNL01	Bomba de agua	UND		1	$ 211,967			
48	BNL01	Fancluch incluye aspas	UND		1	$ 656,191			
49	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 98,802			
50	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 98,802			
51	BNL01	Radiador	UND		1	$ 950,886			
52	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 50,143			
		Sistema de escape del motor							
53	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 978,688			
54	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 255,442			
		Miscelanea							
55	BNL01	Filtro aceite	UND		1	$ 49,968			
56	BNL01	Filtro aire de motor	UND		1	$ 68,303			
57	BNL01	Filtro primario de combustible	UND		1	$ 73,058			
58	BNL01	Filtro secundario de combustible	UND		1	$ 71,564			
59	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 69,370			
60	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 132,147			
		CHEVROLET DMAX COMMON RAIL 2,5 4X4 MODELO 2015 - 2021							
		Motor							
61	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	JGO		1	$ 120,028			
62	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 94,696			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
63	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 855,764			
64	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 869,103			
		Sistema de frenos							
65	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 223,569			
66	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 123,166			
67	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 294,083			
68	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 87,203			
69	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 87,203			
70	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 198,805			
		Sistema de direccion							
71	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 118,240			
72	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 118,240			
73	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 46,265			
74	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 73,232			
75	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 174,113			
76	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 195,592			
77	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 89,788			
78	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 89,788			
		Sistema de embrague							
79	BNL01	Balinera y caucho del puente	UND		1	$ 220,202			
80	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 227,059			
81	BNL01	Bomba principal embrague	UND		1	$ 316,502			
82	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 92,804			
83	BNL01	Kit de embregue completo incluye disco prense y balinera	UND		1	$ 1,283,089			
		Sistema de suspension							
84	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 284,302			
85	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 232,712			
86	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 2,140,793			
87	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 486,064			
88	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 486,064			
89	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 454,749			
90	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 454,749			
		Sistema de refrigeracion del motor							
91	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 114,708			
92	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 114,708			
93	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 51,363			
		Sistema de escape del motor							
94	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 1,551,249			
		Miscelanea							
95	BNL01	Antena	UND		1	$ 132,789			
96	BNL01	Bombillo lamparas delanteras	UND		1	$ 41,408			
97	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 69,052			
98	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 102,030			
99	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 96,519			
100	BNL01	Lampara delantera X2	UND		1	$ 853,275			
101	BNL01	Pito	UND		1	$ 128,124			
102	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 76,482			
103	BNL01	Stop x2	UND		1	$ 818,306			
104	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 141,068			
		VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2021							

		Motor							
105	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	JGO		1	$ 347,240			
106	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 177,678			
		Sistema de frenos							
107	BNL01	Banda freno trasero	JGO		1	$ 354,604			
108	BNL01	Cilindro freno trasero	UND		1	$ 194,738			
109	BNL01	Discos de freno delantero	JGO		1	$ 478,866			
110	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 111,399			
111	BNL01	Pastilla freno delantero	JGO		1	$ 322,438			
		Sistema de direccion							
112	BNL01	Brazo auxiliar derecho	UND		1	$ 253,850			
113	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 124,657			
114	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 903,475			
115	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 839,279			
116	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 223,145			
117	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 209,848			
118	BNL01	Terminal de dirección x 4	JGO		1	$ 668,529			
119	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 165,565			
		Sistema de embrague							
120	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 233,247			
121	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 299,921			
122	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 144,943			
123	BNL01	Kit de embregue incluye disco cloutch, prensa y balinera	UND		1	$ 1,854,759			
		Sistema de suspension							
124	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 316,935			
125	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 270,504			
126	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 524,491			
127	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 524,491			
128	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 470,857			
129	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 470,857			
		Sistema de combustible							
130	BNL01	Bombil	UND		1	$ 587,471			
		Sistema de refrigeracion del motor							
131	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 159,229			
132	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 146,142			
133	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 63,566			
		Sistema de escape del motor							
134	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 379,279			
		Miscelanea							
135	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 89,208			
136	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 79,115			
137	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 104,501			
138	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 161,162			
139	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 154,946			
140	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 85,649			
		VEHICULO CAMIONETA RENAULT ALASKAN MODELO 2021							
		Motor							
141	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	JGO		1	$ 336,259			
142	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 184,726			
143	BNL01	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo y polea.	JGO		1	$ 1,832,141			
144	BNL01	Turbo completo	UND		1	$ 5,202,210			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
145	BNL01	Sensor posicion cigüeñal	UND		1	$ 448,616			
		Sistema de frenos							
146	BNL01	Banda freno trasero	JGO		1	$ 307,163			
147	BNL01	Cilindro freno trasero	UND		1	$ 169,409			
148	BNL01	Disco de freno trasero	JGO		1	$ 328,288			
149	BNL01	Discos de freno delantero	JGO		1	$ 443,476			
150	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 101,651			
151	BNL01	Pastilla freno delantero	JGO		1	$ 326,857			
		Sistema de direccion							
152	BNL01	Brazo auxiliar derecho	UND		1	$ 197,937			
153	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 132,926			
154	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 693,345			
155	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 885,262			
156	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 233,963			
157	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 217,738			
158	BNL01	Terminal de dirección x 4	JGO		1	$ 671,420			
159	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 127,083			
		Sistema de embrague							
160	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 273,541			
161	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 318,380			
162	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 139,262			
163	BNL01	Kit de embregue incluye disco cloutch, prensa y balinera	UND		1	$ 1,909,271			
		Sistema de suspension							
164	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 383,368			
165	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 344,257			
166	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 486,928			
167	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 486,928			
168	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 384,704			
169	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 384,704			
		Sistema de combustible							
170	BNL01	Bombin	UND		1	$ 694,921			

171	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 1,573,625			
		Sistema de refrigeracion del motor							
172	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 138,709			
173	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 130,482			
174	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 50,542			
		Sistema de escape del motor							
175	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 414,395			
		Miscelanea							
176	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 130,840			
177	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 120,627			
178	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 145,009			
179	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 169,578			
180	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 173,470			
181	BNL01	Filtro separador de agua	UND		1	$ 135,219			
182	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 87,575			
		VEHICULO CAMIONETA MITSUBISHI L200 MODELO 2015 - 2018							
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
183	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 922,524			
184	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 933,044			
185	BNL01	Pera medidor de temperatura	UND		1	$ 139,740			
186	BNL01	Sensor posicion cigüeñal	UND		1	$ 235,860			
		Sistema de frenos							
187	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 740,649			
188	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 143,572			
189	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 326,553			
190	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 218,102			
191	BNL01	Guaya freno de mano x2	UND		1	$ 307,152			
192	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 220,148			
		Sistema de direccion							
193	BNL01	Bomba del Hidráulico	UND		1	$ 1,021,049			
194	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,992,119			
195	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 115,926			
196	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 581,642			
197	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 563,905			
198	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 178,688			
199	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 141,720			
200	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 141,720			
		Sistema de embrague							
201	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 217,951			
		Sistema de suspension							
202	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 298,768			
203	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 265,468			
204	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 2,181,751			
		Sistema de transmision							
205	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 116,202			
		Sistema de escape del motor							
206	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 1,502,486			
		Miscelanea							
207	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 31,039			
208	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	JGO		1	$ 46,972			
209	BNL01	Bombillo lámpara delanteraH7	UND		1	$ 36,304			
210	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 70,666			
211	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 92,613			
212	BNL01	Stop trasero	UND		1	$ 415,604			
		CHEVROLET TAHOE MODELO 2011							
		Motor							
213	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 267,380			
214	BNL01	Soporte del motor izquierdo	UND		1	$ 281,301			
215	BNL01	Soporte del motor derecho	UND		1	$ 281,301			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
216	BNL01	Bujias x8	UND		1	$ 348,460			
		Sistema de frenos							
217	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 39,131			
218	BNL01	Bujes de califer trasero	UND		1	$ 39,131			
219	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 303,997			
220	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 310,182			
221	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 113,266			
222	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 113,266			
223	BNL01	Pastilla de freno delantero	UND		1	$ 251,708			
224	BNL01	Pastilla de freno trasero	UND		1	$ 232,751			
		Sistema de direccion							
225	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,938,498			
226	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 129,286			
227	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 119,418			
228	BNL01	Rodamientos delanteros incluye sensor ABS	JGO		1	$ 658,235			
229	BNL01	Rodamientos trasero incluye sensor ABS	JGO		1	$ 648,346			
230	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 155,459			
231	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 155,459			
		Sistema de embrague							

232	BNL01	caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 184,248			
233	BNL01	cruceta eje cardan	UND		1	$ 159,586			
		Sistema de suspension							
234	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 391,987			
235	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 383,571			
236	BNL01	Buje barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 51,889			
237	BNL01	Muñeco barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 117,756			
238	BNL01	Templete	UND		1	$ 246,566			
		Sistema de combustible							
239	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 412,664			
		Sistema de refrigeracion del motor							
240	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 141,555			
241	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 141,555			
242	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 54,414			
		Sistema de escape del motor							
243	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 331,455			
		Miscelanea							
244	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 82,442			
245	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 105,448			
		VEHICULO CAMIONETA DODGE JOURNEY MODELO 2014 - 2015							
		Motor							
246	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 519,212			
247	BNL01	Soporte del motor izquierdo	UND		1	$ 309,721			
248	BNL01	Soporte del Motor derecho	UND		1	$ 286,851			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
249	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,139,107			
250	BNL01	Bobina de encendido	UND		1	$ 299,874			
251	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 806,804			
252	BNL01	Swich eleva vidrio comando principal	UND		1	$ 581,923			
253	BNL01	Vaso conjunto bomba combustible	UND		1	$ 210,058			
		Sistema de frenos							
254	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 32,123			
255	BNL01	Bujes de califer trasero	UND		1	$ 32,123			
256	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 352,011			
257	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 320,031			
258	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 112,304			
259	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 112,304			
260	BNL01	Pastilla freno delantero	UND		1	$ 241,750			
261	BNL01	Pastilla freno trasero	UND		1	$ 225,820			
		Sistema de direccion							
262	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,671,792			
263	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 119,082			
264	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 118,303			
265	BNL01	Rodamientos delanteros incluye sensor ABS	JGO		1	$ 625,349			
266	BNL01	Rodamientos trasero incluye sensor ABS	JGO		1	$ 630,483			
		Sistema de suspension							
267	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 331,086			
268	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 331,540			
269	BNL01	Muñeco barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 123,626			
270	BNL01	Templete	UND		1	$ 355,363			
271	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 616,505			
272	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 616,505			
		Sistema de combustible							
273	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 376,260			
		Sistema de refrigeracion del motor							
274	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 170,037			
275	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 206,394			
276	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 844,423			
277	BNL01	Radiador	UND		1	$ 986,485			
278	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 54,519			
		Sistema de escape del motor							
279	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,453,240			
280	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 388,228			
		Miscelanea							
281	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 84,729			
282	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 108,393			
		CHEVROLET VAN N300 MODELO 2015 - 2021							
		Motor							
283	BNL01	Correa de accesorios x 3	JGO		1	$ 331,453			
284	BNL01	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo.	UND		1	$ 511,305			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
285	BNL01	Alternador	UND		1	$ 810,824			
286	BNL01	Bujias x 4	JGO		1	$ 97,325			
		Sistema de frenos							
287	BNL01	Banda de freno trasero	UND		1	$ 210,103			
288	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 111,525			
289	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 134,248			
290	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 270,292			
291	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 115,817			
292	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 115,817			

293	BNL01	Pastilla de freno delantero	UND		1	$ 193,004			
		Sistema de direccion							
294	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,826,234			
295	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 108,141			
296	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 523,845			
297	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 532,261			
298	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 199,938			
299	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 125,649			
300	BNL01	Terminar de dirección izquierdo	UND		1	$ 125,649			
		Sistema de embrague							
301	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 278,922			
302	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 104,588			
303	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 398,645			
304	BNL01	Guaya de embregue	UND		1	$ 143,106			
305	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio x2	UND		1	$ 202,360			
306	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 391,606			
		Sistema de suspension							
307	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 289,508			
308	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 239,781			
309	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 1,354,577			
310	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 300,924			
311	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 300,924			
		Sistema de combustible							
312	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 381,678			
		Sistema de refrigeracion del motor							
313	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 150,918			
314	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 150,918			
315	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 56,413			
		Sistema de escape del motor							
316	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 1,846,440			
317	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 315,149			
		Miscelanea							
318	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 59,596			
319	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 78,366			
320	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 69,572			
321	BNL01	Manija externa puerta delantera derecha	UND		1	$ 144,326			
322	BNL01	Manija externa puerta delantera izquierda	UND		1	$ 144,326			
323	BNL01	Manija externa puerta trasera corredisa derecha	UND		1	$ 146,160			
324	BNL01	Manija externa puerta trasera corredisa izquierda	UND		1	$ 145,710			
325	BNL01	Manija interna puerta delantera derecha	UND		1	$ 134,570			
326	BNL01	Manija interna puerta delantera izquierda	UND		1	$ 136,184			
327	BNL01	Manija interna puerta trasera corredisa izquierda	UND		1	$ 146,160			
328	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 75,613			
		CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2020 - 2024							
		Motor							
329	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	UND		1	$ 468,717			
330	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 249,775			
331	BNL01	Empaque tapa valvulas	JGO		1	$ 187,924			
332	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 453,884			
333	BNL01	Tensor monocorrea	UND		1	$ 479,597			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
334	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 1,386,411			
335	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,340,483			
336	BNL01	Pera presion de aceite	UND		1	$ 174,835			
337	BNL01	Sensor de oxigeno	UND		1	$ 442,162			
		Sistema de frenos							
338	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 334,185			
339	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 319,667			
340	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 802,406			
341	BNL01	Booster de frenos	UND		1	$ 926,185			
342	BNL01	Bujes de califer delantero	JGO		1	$ 91,760			
343	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 234,689			
344	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 401,642			
345	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 128,330			
346	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 128,330			
347	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 344,494			
348	BNL01	Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno	METRO		1	$ 71,769			
		Sistema de direccion							
349	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 3,229,252			
350	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 207,085			
351	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 207,085			
352	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 59,611			
353	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 147,759			
354	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 1,015,499			
355	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	UND		1	$ 998,667			
356	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 213,181			
357	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 182,180			
358	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 182,180			
		Sistema de embrague							

359	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 312,519			
360	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 356,335			
361	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 307,522			
362	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 149,923			
363	BNL01	Kit de embregue completo incluye disco prense y balinera	UND		1	$ 2,418,018			
364	BNL01	Volanta	UND		1	$ 3,190,439			
		Sistema de suspension							
365	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 401,383			
366	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 392,967			
367	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 1,998,715			
368	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 559,699			
369	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 559,699			
370	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 438,690			
371	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 438,690			
		Sistema de combustible							
372	BNL01	Bombin	UND		1	$ 648,171			
373	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 1,733,413			
		Sistema de refrigeracion del motor							
374	BNL01	Bomba de agua	UND		1	$ 401,930			
375	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 148,787			
376	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 148,787			
377	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,166,606			
378	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 65,081			
		Sistema de escape del motor							
379	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,445,070			
380	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 507,623			
		Miscelanea							
381	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 38,782			
382	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	JGO		1	$ 48,003			
383	BNL01	Farolas x 2	JGO		1	$ 842,172			
384	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 153,395			
385	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 166,653			
386	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 142,845			
387	BNL01	Filtro de aire motor	UND		1	$ 166,653			
388	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 171,955			
389	BNL01	Filtro de combustible primario	UND		1	$ 171,955			
390	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 158,237			
391	BNL01	Kit de reparticion tiempo, incluye correo de tiempo, tensor correa tiempo y polea	UND		1	$ 1,167,343			
392	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 89,352			
393	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 117,687			
394	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 21,429			
		VEHICULO CAMIONETA CHEVROLET MONTANA AT MODELO 2024							
		Motor							
395	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 215,132			
396	BNL01	Protector de carter	UND		1	$ 450,815			
397	BNL01	Soporte de caja	UND		1	$ 346,448			
398	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 674,875			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
399	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,155,394			
400	BNL01	Bobinas de alta	UND		1	$ 758,485			
401	BNL01	Bujía x 4	JGO		1	$ 256,332			
402	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,186,891			
		Sistema de frenos							
403	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 269,850			
404	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 48,880			
405	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 199,394			
406	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 401,642			
407	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 111,940			
408	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 286,018			
		Sistema de direccion							
409	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 3,218,080			
410	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 63,608			
411	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 170,272			
412	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 1,145,621			
413	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 428,660			
414	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 428,660			
415	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 1,294,795			
		Sistema de embrague							
416	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 574,362			
		Sistema de suspension							
417	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 405,039			
418	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 360,855			
419	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 409,597			
420	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 408,790			
421	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	UND		1	$ 225,579			
422	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	UND		1	$ 225,579			
423	BNL01	Soportes o topes de amortiguadores traseros	UND		1	$ 215,880			
		Sistema de combustible							

424	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 511,284			
		Sistema de refrigeracion del motor							
425	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 146,872			
426	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 146,872			
427	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 1,211,419			
428	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,210,790			
429	BNL01	Radiador	UND		1	$ 888,878			
430	BNL01	tapa Tanque auxiliar del radiador	UND		1	$ 68,658			
		Sistema de escape del motor							
431	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,396,678			
432	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 507,847			
		Miscelanea							
433	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 137,798			
434	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 167,074			
		VEHICULO CAMIONETA DODGE RAM 700 MODELO 2022 - 2024							
		Motor							
435	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 254,034			
436	BNL01	Soporte de caja	UND		1	$ 367,770			
437	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 831,275			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
438	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,240,246			
439	BNL01	Bobinas de alta	UND		1	$ 287,945			
440	BNL01	Bujía x 4	JGO		1	$ 233,072			
441	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,172,855			
		Sistema de frenos							
442	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 326,339			
443	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 48,880			
444	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 169,992			
445	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 384,662			
446	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 115,448			
447	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 306,843			
		Sistema de direccion							
448	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 2,586,811			
449	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 53,930			
450	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 155,688			
451	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 1,143,278			
452	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 466,532			
453	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 466,532			
454	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 1,400,660			
		Sistema de embrague			1				
455	BNL01	Bomba inferior de embrague	UND		1	$ 346,099			
456	BNL01	Bomba superior de embrague	UND		1	$ 322,700			
457	BNL01	Kit de embregue incluye disco-prensa y balinera	UND		1	$ 2,614,553			
458	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 494,120			
		Sistema de suspension							
459	BNL01	Amortiguadores delanteros	UND		1	$ 406,643			
460	BNL01	Amortiguadores traseros	UND		1	$ 352,991			
461	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 417,782			
462	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 405,158			
463	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	UND		1	$ 266,241			
464	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	UND		1	$ 266,241			
465	BNL01	Soportes o topes de amortiguadores traseros	UND		1	$ 243,442			
		Sistema de combustible							
466	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 614,675			
467	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 1,652,228			
468	BNL01	Vaso conjunto bomba combustible	UND		1	$ 1,334,384			
		Sistema de refrigeracion del motor							
469	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 163,244			
470	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 163,244			
471	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 1,441,026			
472	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,047,368			
473	BNL01	Tapa Tanque auxiliar del radiador	UND		1	$ 73,500			
		Sistema de escape del motor							
474	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 2,177,747			
475	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 448,711			
		Miscelanea							
476	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 146,917			
477	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 173,849			
		VEHICULO CAMION CHEVROLET NPR REWARD MODELO 2013-2024							
		Motor							
478	BNL01	correa de aire acondicionado x 2	JGO		1	$ 246,448			
479	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 157,056			
480	BNL01	Empaque de culata	UND		1	$ 297,789			
481	BNL01	Empaque tapa valvulas	UND		1	$ 101,176			
482	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 267,203			
483	BNL01	Soporte del motor izquierdo	UND		1	$ 205,002			
484	BNL01	Soporte de la caja	UND		1	$ 216,055			

485	BNL01	Soporte del motor derecho	UND		1	$ 205,002			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
486	BNL01	IAC	UND		1	$ 282,664			
487	BNL01	Alternador 12V	UND		1	$ 1,201,830			
488	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,378,753			
489	BNL01	Pera presion de aceite	UND		1	$ 164,233			
490	BNL01	Sensor de oxigeno	UND		1	$ 245,627			
491	BNL01	TPS	UND		1	$ 370,442			
		Sistema de frenos							
492	BNL01	Banda de freno delantero	UND		1	$ 503,507			
493	BNL01	Banda de freno trasero (incluye zapata y balata)	UND		1	$ 462,794			
494	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 704,670			
495	BNL01	Booster de frenos	UND		1	$ 831,218			
496	BNL01	Campana de freno trasero	UND		1	$ 463,475			
497	BNL01	Cilindro de freno delantero	UND		1	$ 273,244			
498	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 287,172			
499	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 230,978			
500	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 258,856			
501	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 124,402			
502	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 143,578			
503	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 154,456			
		Sistema de direccion							
504	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,493,042			
505	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 116,899			
506	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 116,899			
507	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 352,304			
508	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 95,333			
509	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 393,535			
510	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 393,535			
511	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 600,259			
512	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 167,684			
513	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 139,574			
514	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 249,719			
		Sistema de embrague							
515	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 296,335			
516	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 310,404			
517	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 341,534			
518	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 234,617			
519	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 116,160			
520	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 851,798			
521	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio por 2	UND		1	$ 396,511			
522	BNL01	Kit de embregue	UND		1	$ 2,428,712			
523	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 1,191,886			
		Sistema de suspension							
524	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 317,229			
525	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 318,134			
526	BNL01	Muelle completo delantero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	JGO		1	$ 3,770,840			
527	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	JGO		1	$ 3,302,274			
528	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 261,381			
529	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 261,381			
530	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 252,544			
531	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 252,544			
		Sistema de combustible							
532	BNL01	Filtro combustible principal	UND		1	$ 148,706			
533	BNL01	Filtro combustible secundario	UND		1	$ 142,394			
534	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 1,661,796			
		Sistema de refrigeracion del motor							
535	BNL01	Bomba de agua	UND		1	$ 426,471			
536	BNL01	Fancluch incluye aspas	UND		1	$ 644,202			
537	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 158,381			
538	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 154,068			
539	BNL01	Radiador motor	UND		1	$ 1,027,742			
540	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 59,022			
		Sistema de escape del motor							
541	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,563,967			
542	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 548,441			
		Miscelanea							
543	BNL01	Bombillo farolas	UND		1	$ 48,886			
544	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	UND		1	$ 48,886			
545	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 110,182			
546	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 149,466			
547	BNL01	Filtro de gasolina	UND		1	$ 99,100			
548	BNL01	Filtro primario de combustible	UND		1	$ 165,643			
549	BNL01	Filtro secundario de combustible	UND		1	$ 153,840			
550	BNL01	Lamparas delanteras	JGO		1	$ 472,636			
551	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 80,999			
552	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 172,862			
		VEHICULO CAMION CHEVROLET FFR MODELO 2012							
		Motor							
553	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 430,873			

		Sistema electrico sensorica e ignicion							
554	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,482,627			
555	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,301,557			
		Sistema de frenos							
556	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 402,452			
557	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 397,633			
558	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 1,129,822			
559	BNL01	Cilindro de freno delantero	JGO		1	$ 565,947			
560	BNL01	Cilindro de freno trasero	JGO		1	$ 241,184			
561	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 121,709			
562	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 124,149			
		Sistema de direccion							
563	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 601,719			
564	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 596,010			
565	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 678,762			
566	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 186,893			
567	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 186,893			
568	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 307,280			
		Sistema de embrague							
569	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 514,482			
570	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 261,663			
571	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 359,948			
572	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 264,953			
573	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 147,173			
574	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 1,030,730			
575	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 1,328,325			
		Sistema de suspension							
576	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 366,221			
577	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 371,481			
578	BNL01	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 3,423,149			
579	BNL01	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 3,238,689			
		Sistema de combustible							
580	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 150,344			
581	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 151,270			
		Sistema de refrigeracion del motor							
582	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 184,365			
583	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 184,365			
584	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 60,915			
		Miscelanea							
585	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 133,620			
586	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 154,937			
587	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 87,774			
		VEHICULO CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2023							
		Motor							
588	BNL01	Correa accesorios x 2	JGO		1	$ 508,233			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
589	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,364,025			
		Sistema de frenos							
590	BNL01	Banda de freno delantero	UND		1	$ 397,886			
591	BNL01	Banda de freno trasero	UND		1	$ 397,886			
592	BNL01	Bombona o camara de aire de freno delantero	UND		1	$ 532,008			
593	BNL01	Bombona o camara de aire de freno trasero	UND		1	$ 553,048			
		Sistema de direccion							
594	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	UND		1	$ 675,109			
595	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	UND		1	$ 675,109			
596	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 811,196			
597	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 205,345			
598	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 210,121			
599	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 334,723			
		Sistema de embrague							
600	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 320,091			
601	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 358,538			
602	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 328,952			
603	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 156,494			
604	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio	UND		1	$ 301,667			
		Sistema de suspension							
605	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 414,381			
606	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 405,965			
		Sistema de combustible							
607	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 177,597			
608	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 168,129			
		Sistema de refrigeracion del motor							
609	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 171,678			
610	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 169,574			
611	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 66,175			
		Sistema de escape del motor							
612	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 517,407			
		Miscelanea							
613	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 148,516			
614	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 176,881			
615	BNL01	Juego de plumillas limpia parabrisas	UND		1	$ 95,538			
		VEHICULO TACTICO MILITAR HMMWV							

		Miscelanea							
616	BNL01	Filtro de Aceite	UND		1	$ 308,968			
617	BNL01	Filtro de Combustible	UND		1	$ 339,184			
		BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2019							
		Motor							
618	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 201,050			
619	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	JGO		1	$ 387,254			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
620	BNL01	Alternador 24V	UND		1	$ 1,301,557			
621	BNL01	Computadora	UND		1	$ 3,704,337			
622	BNL01	Motor de arranque 24V	UND		1	$ 1,471,770			
623	BNL01	Sensor flujo de aire	UND		1	$ 509,412			
624	BNL01	Valvula GR	UND		1	$ 569,246			
		Sistema de frenos							
625	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 357,742			
626	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 372,322			
627	BNL01	Bombona o camara de aire de freno delantero	UND		1	$ 459,498			
628	BNL01	Bombona o camara de aire de freno trasero	UND		1	$ 480,538			
		Sistema de direccion							
629	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 610,787			
630	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 610,787			
631	BNL01	Splinder delantero	UND		1	$ 766,078			
632	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 262,048			
633	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 262,048			
634	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 270,215			
		Sistema de embrague							
635	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 310,216			
636	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 327,336			
637	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 292,594			
638	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 141,240			
639	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio	UND		1	$ 280,417			
		Sistema de suspension							
640	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 350,202			
641	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 341,786			
642	BNL01	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 3,663,986			
643	BNL01	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 3,626,114			
		Sistema de combustible							
644	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 134,907			
645	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 128,595			
		Sistema de refrigeracion del motor							
646	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 151,627			
647	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 144,915			
648	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,320,282			
649	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 66,049			
		Sistema de escape del motor							
650	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 2,415,271			
651	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 459,736			
		Miscelanea							
652	BNL01	Filtro aceite	UND		1	$ 144,834			
653	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 159,187			
654	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 81,714			
		CAMION CHEVROLET NKR REWARD MODELO 2013-2019							
		Sistema de frenos							
655	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 427,805			
656	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 427,805			
657	BNL01	Disco delantero	UND		1	$ 425,703			
658	BNL01	Disco trasero	UND		1	$ 425,703			
		Sistema de direccion							
659	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 600,009			
660	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 661,054			
661	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 726,583			
662	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 260,218			
663	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 260,218			
664	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 238,507			
		Sistema de combustible							
665	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 168,928			
666	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 156,866			
		Sistema de embrague							
667	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 292,066			
668	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 275,318			
669	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 289,901			
670	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 144,901			
671	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio	UND		1	$ 331,271			
		Sistema de suspension							
672	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 301,242			
673	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 302,041			
674	BNL01	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 2,873,487			

675	BNL01	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	JGO		1	$ 2,578,927			
		Sistema de refrigeracion del motor							
676	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 153,900			
677	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 150,744			
678	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,192,717			
679	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 68,216			
		Sistema de escape del motor							
680	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 2,267,387			
681	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 536,343			
		Miscelanea							
682	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 178,814			
683	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 195,228			
684	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 99,325			
		VEHICULO CAMION HINO 300, MODELO 2022 - 2024							
		motor							
685	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	JGO		1	$ 338,346			
686	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 188,614			
687	BNL01	Empaque de culata	UND		1	$ 397,109			
688	BNL01	Empaque tapa valvulas	UND		1	$ 174,795			
689	BNL01	Soporte del motor izquierdo	UND		1	$ 372,222			
690	BNL01	Soporte de la caja	UND		1	$ 403,333			
691	BNL01	Soporte del motor derecho	UND		1	$ 372,222			
692	BNL01	Turbo completo	UND		1	$ 6,657,373			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
693	BNL01	IAC	UND		1	$ 493,646			
694	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 1,395,795			
695	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,427,586			
696	BNL01	Pera presion de aceite	UND		1	$ 186,358			
697	BNL01	Sensor de oxigeno	UND		1	$ 431,564			
698	BNL01	TPS	UND		1	$ 564,376			
		Sistema de frenos							
699	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 473,020			
700	BNL01	Banda de frenos trasero (incluye zapata y balata)	UND		1	$ 534,688			
701	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 1,027,816			
702	BNL01	Booster de frenos	UND		1	$ 1,057,790			
703	BNL01	Campana de freno trasero	UND		1	$ 626,303			
704	BNL01	Cilindro de freno delantero	UND		1	$ 424,569			
705	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 415,672			
706	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 518,894			
707	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 335,736			
708	BNL01	Guaya freno de mano	UND		1	$ 454,651			
709	BNL01	manguera de freno delantero	UND		1	$ 139,728			
710	BNL01	manguera de freno trasero	UND		1	$ 139,728			
711	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 349,431			
		Sistema de direccion							
712	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 3,107,336			
713	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 118,162			
714	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 118,162			
715	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 64,750			
716	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 124,913			
717	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 697,980			
718	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 703,629			
719	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 880,277			
720	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 260,311			
721	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 260,311			
		Sistema de embrague							
722	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 365,597			
723	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 382,646			
724	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 174,357			
725	BNL01	Kit de embregue incluye, prensa, disco y balinera	JGO		1	$ 3,324,404			
		Sistema de suspension							
726	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 408,862			
727	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 403,602			
728	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	UND		1	$ 2,782,751			
729	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 273,437			
730	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 273,437			
731	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 272,385			
732	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 272,385			
		Sistema de refrigeracion del motor							
733	BNL01	Bomba de agua	UND		1	$ 814,386			
734	BNL01	Fancluch incluye aspas	UND		1	$ 579,122			
735	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 173,256			
736	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 173,256			
737	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 63,629			
		Sistema de escape del motor							
738	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,271,380			
739	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 459,792			
		Miscelanea							

740	BNL01	Direccionales traseras (juego)	JGO		1	$ 533,593			
741	BNL01	Filtro aceite	UND		1	$ 191,459			
742	BNL01	Filtro aire de motor	UND		1	$ 201,561			
743	BNL01	Filtro primario de combustible	UND		1	$ 206,506			
744	BNL01	Filtro secundario de combustible	UND		1	$ 211,766			
745	BNL01	Kit de filtros	UND		1	$ 580,693			
746	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 91,751			
747	BNL01	Tapetes en caucho	JGO		1	$ 219,096			
		VEHICULO CAMION INTERNATIONAL MV7400 MODELO 2012 - 2017							
		Motor							
748	BNL01	Inyector P- N 1830692C92	UND		1	$ 6,204,630			
		Sistema de direccion							
749	BNL01	Cuna delantera TM594A	JGO		1	$ 447,205			
750	BNL01	Kit rodamiento TM594A	JGO		1	$ 724,013			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
751	BNL01	Relay 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND		1	$ 653,604			
		Sistema de suspension							
752	BNL01	Cuna delantera	UND		1	$ 1,357,418			
753	BNL01	Kit rodamiento	JGO		1	$ 969,317			
		Sistema de combustible							
754	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 3,347,648			
		Miscelanea							
755	BNL01	Filtro de aire secundario vehiculo P-N 3532800C1	UND		1	$ 499,187			
756	BNL01	Filtro de aceite vehiculo P-N 1842816C2	UND		1	$ 411,869			
757	BNL01	Filtro de aire primario vehiculo P-N 3532801C1	UND		1	$ 618,742			
758	BNL01	Filtro de combustible P-N 1822588C1	UND		1	$ 418,754			
759	BNL01	Filtro separador combustible P-N 1677004C91 / P550729	UND		1	$ 443,166			
		VEHICULO CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 MODELO 2014							
		Motor							
760	BNL01	Kit empaque tapa de distribucion delantera inter 4300	UND		1	$ 1,186,782			
761	BNL01	Polea grande inter 4300	UND		1	$ 4,564,667			
762	BNL01	Radiador de agua 4300	UND		1	$ 5,123,319			
763	BNL01	Tapa de distribucion delantera 4300	UND		1	$ 4,628,826			
764	BNL01	Tornillo polea para tapa de distribucion delantera 4300	UND		1	$ 235,666			
765	BNL01	Ventilador inter 4300	UND		1	$ 1,110,731			
		Sistema de direccion							
766	BNL01	Rodamientos delanteros	JGO		1	$ 1,027,422			
767	BNL01	Rodamientos traseros	JGO		1	$ 1,062,853			
768	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 425,434			
769	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 425,434			
		Sistema de embrague							
770	BNL01	Kit de embregue completo (incluye disco, prensa, balinera)	JGO		1	$ 5,524,528			
		Miscelanea							
771	BNL01	Filtro aceite.	UND		1	$ 313,442			
772	BNL01	Filtro combustible	UND		1	$ 339,817			
773	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 299,118			
774	BNL01	Filtro separador de agua	UND		1	$ 364,203			
775	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 155,775			
		CHEVROLET KODIAk MODELO 1996 - 2006							
		Motor							
776	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 369,837			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
777	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,546,851			
		Sistema de frenos de aire							
778	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 430,196			
779	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 430,196			
780	BNL01	Bombona o camara de aire de freno delantero	UND		1	$ 707,926			
781	BNL01	Bombona o camara de aire de freno trasero	UND		1	$ 750,006			
782	BNL01	Valvula freno emergencia	UND		1	$ 889,407			
		Sistema de direccion							
783	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 760,629			
784	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 775,357			
785	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 322,632			
786	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 322,632			
		Sistema de embrague							
787	BNL01	Cauchos puente eje cardan	UND		1	$ 167,835			
788	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 214,374			
789	BNL01	Guaya de embregue	UND		1	$ 307,344			
		Sistema de suspension							
790	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 461,413			
791	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 474,437			
792	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	JGO		1	$ 4,644,739			
		Sistema de combustible							
793	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 366,767			
		Sistema de refrigeracion del motor							
794	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 196,989			
795	BNL01	Manguera superior del radiador	JGO		1	$ 196,989			
796	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 56,097			
		Miscelanea							
797	BNL01	Bombillo direccional delanteros	JGO		1	$ 35,899			
798	BNL01	Filtro aceite.	UND		1	$ 184,630			
799	BNL01	Filtro combustible primario	UND		1	$ 212,775			

800	BNL01	Filtro combustible secundario	UND		1	$ 199,331			
801	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 241,964			
802	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 118,093			
		NISSAN SENTRA B17 MODELO 2015							
		Motor							
803	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 140,377			
804	BNL01	Soporte inferior de la caja	UND		1	$ 182,959			
805	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 260,007			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
806	BNL01	Alternador	UND		1	$ 967,158			
807	BNL01	Bobinas encendido	UND		1	$ 192,813			
808	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 771,956			
		Sistema de frenos							
809	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 216,097			
810	BNL01	Bomba principal de freno	UND		1	$ 253,614			
811	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 59,241			
812	BNL01	Cilindro freno trasero	UND		1	$ 124,660			
813	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 288,627			
814	BNL01	Guaya freno de mano	UND		1	$ 146,560			
815	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 107,368			
816	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 107,368			
817	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 176,271			
		Sistema de direccion							
818	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 1,578,017			
819	BNL01	Bujes barra estabilizadora	UND		1	$ 46,725			
820	BNL01	Colgante soporte puente delantero	UND		1	$ 197,999			
821	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 100,867			
822	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 1,192,612			
823	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 337,282			
824	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	CUB		1	$ 338,039			
825	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 123,434			
826	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 111,342			
827	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 111,342			
828	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 316,374			
829	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 316,374			
830	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 1,363,301			
		Sistema de embrague							
831	BNL01	Balibomba de embrague	UND		1	$ 322,050			
832	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 204,818			
833	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 497,810			
834	BNL01	Guaya selectora de cambio x02	JGO		1	$ 169,746			
835	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 519,995			
836	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 230,503			
		Sistema de suspension							
837	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 348,376			
838	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 346,272			
839	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 308,900			
840	BNL01	Espiral trasero	UND		1	$ 308,900			
841	BNL01	Guardapolvo amortiguador delantero	UND		1	$ 53,392			
842	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	JGO		1	$ 158,089			
843	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	JGO		1	$ 158,089			
		Sistema de combustible							
844	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 174,066			
845	BNL01	Vaso conjunto bomba combustible	UND		1	$ 913,597			
		Sistema de refrigeracion del motor							
846	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 122,697			
847	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 120,530			
848	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 790,784			
849	BNL01	Radiador motor	UND		1	$ 780,609			
850	BNL01	Tapa Tanque auxiliar del radiador	UND		1	$ 64,227			
		Sistema de escape del motor							
851	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 1,452,540			
852	BNL01	Soporte de caucho del exosto	UND		1	$ 47,834			
		Miscelanea							
853	BNL01	Filtro aceite.	UND		1	$ 47,933			
854	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 70,709			
855	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 74,876			
856	BNL01	Manija externa puerta trasera	UND		1	$ 109,803			
857	BNL01	Manija externa puerta trasera derecha	UND		1	$ 111,886			
858	BNL01	Manija externa puerta delantera derecha	UND		1	$ 94,991			
859	BNL01	Manija externa puerta delantera izquierda	UND		1	$ 99,599			
		NISSAN TIIDA MODELO 2014							
		Motor							
860	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 126,785			
861	BNL01	Soporte inferior de la caja	UND		1	$ 149,021			
862	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 380,651			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
863	BNL01	Alternador	UND		1	$ 727,407			
864	BNL01	Bobinas encendido	UND		1	$ 185,827			
865	BNL01	Bujía x 4	JGO		1	$ 142,836			

866	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 651,544			
		Sistema de frenos							
867	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 146,286			
868	BNL01	Bomba principal de freno	UND		1	$ 251,341			
869	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 27,846			
870	BNL01	Campana de freno trasero	JGO		1	$ 255,692			
871	BNL01	Cilindro freno trasero	UND		1	$ 90,019			
872	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 272,426			
873	BNL01	Guaya freno de mano	UND		1	$ 123,948			
874	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 90,242			
875	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 90,242			
876	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 157,714			
		Sistema de direccion							
877	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 1,261,044			
878	BNL01	Bujes barra estabilizadora	UND		1	$ 37,909			
879	BNL01	Colgante soporte puente delantero	UND		1	$ 119,141			
880	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 86,875			
881	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 492,337			
882	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 171,326			
883	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	CUB		1	$ 190,767			
884	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 111,041			
885	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 98,381			
886	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 98,381			
887	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 287,297			
888	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 287,297			
889	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 464,567			
		Sistema de embrague							
890	BNL01	Balibomba de embrague	UND		1	$ 333,559			
891	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 222,638			
892	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 424,735			
893	BNL01	Guaya selectora de cambio	UND		1	$ 118,056			
894	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 425,787			
895	BNL01	Punta semieje lado caja	UND		1	$ 244,032			
896	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 239,824			
		Sistema de suspension							
897	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 295,082			
898	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 274,042			
899	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 110,060			
900	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 110,060			
901	BNL01	Soporte amortiguador trasero	UND		1	$ 124,908			
902	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	UND		1	$ 130,085			
903	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	UND		1	$ 130,085			
		Sistema de combustible							
904	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 178,355			
905	BNL01	Vaso conjunto bomba combustible	UND		1	$ 446,617			
		Sistema de refrigeracion del motor							
906	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 129,640			
907	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 129,640			
908	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 668,163			
909	BNL01	Radiador motor	UND		1	$ 632,423			
		Sistema de escape del motor							
910	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 1,102,624			
911	BNL01	Soporte de caucho del exosto	UND		1	$ 75,081			
		Miscelanea							
912	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 28,581			
913	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	UND		1	$ 32,722			
914	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 51,573			
915	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 81,649			
916	BNL01	Filtro de gasolina	UND		1	$ 73,862			
917	BNL01	Lampara delantera	UND		1	$ 300,366			
918	BNL01	Manija interna puerta delantera metálicas	UND		1	$ 97,074			
919	BNL01	Manija interna puerta trasera metálicas	UND		1	$ 99,220			
920	BNL01	Maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera	UND		1	$ 190,992			
921	BNL01	Maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera	UND		1	$ 197,809			
922	BNL01	Pito forma caracol 12 vlt	UND		1	$ 82,598			
923	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 66,495			
924	BNL01	Stop trasero	UND		1	$ 283,912			
925	BNL01	Vidrio panoramico delantero	UND		1	$ 449,100			
		NISSAN VERSA MODELO 2018							
		Motor							
926	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 146,917			
927	BNL01	Soporte de caja	UND		1	$ 178,982			
928	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 341,238			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
929	BNL01	Alternador	UND		1	$ 775,651			
930	BNL01	Bobinas de alta	UND		1	$ 169,162			
931	BNL01	Bujía x 4	JGO		1	$ 219,946			
932	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 813,700			
		Sistema de frenos							

933	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 191,648			
934	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 31,634			
935	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 100,203			
936	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 324,606			
937	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 104,254			
938	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 196,932			
		Sistema de direccion							
939	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 1,383,410			
940	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 51,715			
941	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 90,221			
942	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 967,484			
943	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 330,219			
944	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 330,219			
945	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 983,624			
		Sistema de embrague							
946	BNL01	Balibomba de embrague	UND		1	$ 254,177			
947	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 354,878			
948	BNL01	Bolanta	UND		1	$ 1,229,213			
949	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 252,347			
950	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 532,460			
951	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 643,088			
952	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 282,871			
		Sistema de suspension							
953	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 336,110			
954	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 334,006			
955	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 199,038			
956	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 199,038			
957	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	UND		1	$ 157,437			
958	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	UND		1	$ 157,437			
959	BNL01	Soportes o topes de amortiguadores traseros	JGO		1	$ 156,762			
		Sistema de combustible							
960	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 211,956			
		Sistema de refrigeracion del motor							
961	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 126,190			
962	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 114,912			
963	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 798,758			
964	BNL01	Radiador	UND		1	$ 882,778			
965	BNL01	Tapa Tanque auxiliar del radiador	UND		1	$ 52,356			
		Miscelanea							
966	BNL01	filtro de aceite	UND		1	$ 48,396			
967	BNL01	filtro de aire	UND		1	$ 89,098			
		NISSAN V-DRIVE AUTOMATICO MODELO 2024							
		motor							
968	BNL01	Correa de accesorios	UND		1	$ 182,706			
969	BNL01	Soporte de caja	UND		1	$ 197,624			
970	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 722,504			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
971	BNL01	Alternador	UND		1	$ 890,593			
972	BNL01	Bobinas de alta	UND		1	$ 212,841			
973	BNL01	Bujía x 4	JGO		1	$ 207,637			
974	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 926,621			
		Sistema de frenos							
975	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 237,600			
976	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 39,818			
977	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 121,642			
978	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 298,179			
979	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 109,578			
980	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 236,130			
		Sistema de direccion							
981	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 1,321,321			
982	BNL01	Caucho barra estabilizadora	UND		1	$ 43,257			
983	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 101,267			
984	BNL01	Puente completo delantero	UND		1	$ 849,407			
985	BNL01	Tijera derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 358,244			
986	BNL01	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 358,244			
987	BNL01	Tren trasero	UND		1	$ 1,670,349			
		Sistema de embrague							
988	BNL01	Punta semieje lado rueda	UND		1	$ 245,252			
		Sistema de suspension							
989	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 362,789			
990	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 341,749			
991	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 273,015			
992	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 273,015			
993	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	UND		1	$ 149,905			
994	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	UND		1	$ 149,905			
995	BNL01	Soportes o topes de amortiguadores traseros	UND		1	$ 139,385			
		Sistema de combustible							
996	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 286,564			
		Sistema de refrigeracion del motor							
997	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 144,158			
998	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 139,950			
999	BNL01	Motor ventilador completo del motor	UND		1	$ 881,025			

1000	BNL01	Radiador	UND		1	$ 914,169			
1001	BNL01	Radiador	UND		1	$ 895,233			
1002	BNL01	Tapa Tanque auxiliar del radiador	UND		1	$ 77,204			
		Miscelanea							
1003	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 65,228			
1004	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 92,843			
		NISSAN FRONTIER D23 DIESEL 4X4 MODELO 2016 - 2023							
		Motor							
1005	BNL01	Anillos de pistones	JGO		1	$ 517,617			
1006	BNL01	Asientos de valvulas	JGO		1	$ 329,898			
1007	BNL01	Bomba de aceite	UND		1	$ 931,752			
1008	BNL01	Bomba de inyección	UND		1	$ 6,736,557			
1009	BNL01	Calibracion de culata	UND		1	$ 396,826			
1010	BNL01	Camisas de cilindros de piston	JGO		1	$ 701,049			
1011	BNL01	Carter de motor	UND		1	$ 799,658			
1012	BNL01	Casquetes de bancada	JGO		1	$ 292,529			
1013	BNL01	Casquetes de viela	JGO		1	$ 251,315			
1014	BNL01	Cigüeñal	UND		1	$ 3,653,411			
1015	BNL01	Correa bomba hidraulica	UND		1	$ 128,255			
1016	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 119,409			
1017	BNL01	Empaquetadura completo de motor	JGO		1	$ 986,485			
1018	BNL01	Intercooler	UND		1	$ 1,196,885			
1019	BNL01	Inyectores	JGO		1	$ 7,638,360			
1020	BNL01	Kit de tiempo	UND		1	$ 1,291,565			
1021	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 333,938			
1022	BNL01	Pistones	JGO		1	$ 1,924,372			
1023	BNL01	Rociadores de aceite	JGO		1	$ 380,542			
1024	BNL01	Sellos de valvulas	JGO		1	$ 190,599			
1025	BNL01	Turbo motor	UND		1	$ 4,533,825			
1026	BNL01	Valvulas guia	UND		1	$ 593,466			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1027	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,048,936			
1028	BNL01	Bornes de bateria positivo y negativo	UND		1	$ 67,762			
1029	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,075,741			
		Sistema de frenos							
1030	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 237,867			
1031	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 35,246			
1032	BNL01	Campanas de freno traseros	UND		1	$ 303,669			
1033	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 113,194			
1034	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 340,250			
1035	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 88,465			
1036	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 88,465			
1037	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 215,670			
1038	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 218,181			
		Sistema de direccion							
1039	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 1,921,974			
1040	BNL01	Caja de direccion incluyendo terminales	JGO		1	$ 2,183,206			
1041	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 101,830			
1042	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 569,484			
1043	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 558,309			
1044	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 171,991			
1045	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 140,031			
1046	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 116,022			
1047	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 116,022			
		Sistema de embrague							
1048	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 224,191			
1049	BNL01	Balineras de transmision de doble traccion	JGO		1	$ 571,119			
1050	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 175,620			
1051	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 316,479			
1052	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 182,889			
1053	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 99,959			
1054	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 775,423			
1055	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 1,013,687			
		Sistema de suspension							
1056	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 269,729			
1057	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 251,455			
1058	BNL01	Buje barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 42,406			
1059	BNL01	Muñeco barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 101,010			
1060	BNL01	Templete	UND		1	$ 162,293			
1061	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 428,260			
1062	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 428,260			
1063	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 421,948			
1064	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 421,948			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1065	BNL01	Compresor de a/a	UND		1	$ 2,686,951			
1066	BNL01	Fancluch incluye aspas	UND		1	$ 864,545			
1067	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 157,434			
1068	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 174,266			
1069	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,092,377			
1070	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 52,520			
		Sistema de escape del motor							

1071	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,601,376			
1072	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 416,352			
		Miscelanea							
1073	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 29,220			
1074	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	JGO		1	$ 74,282			
1075	BNL01	Boomper delantero	UND		1	$ 1,292,933			
1076	BNL01	Defensa trasera	UND		1	$ 1,284,514			
1077	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 105,643			
1078	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 115,273			
1079	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 102,890			
1080	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 114,558			
1081	BNL01	Lampara delantera	UND		1	$ 324,218			
1082	BNL01	Manija interna puerta delantera metálicas	UND		1	$ 144,221			
1083	BNL01	Manija interna puerta trasera metálicas	UND		1	$ 144,221			
1084	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 73,909			
1085	BNL01	Stop trasero	UND		1	$ 302,243			
		NISSAN FRONTIER D23 GASOLINA MODELO 2020							
		Motor							
1086	BNL01	Anillos de pistones	JGO		1	$ 435,140			
1087	BNL01	Asientos de valvulas	JGO		1	$ 300,442			
1088	BNL01	Bomba de aceite	UND		1	$ 898,319			
1089	BNL01	Bomba de inyección	UND		1	$ 3,161,578			
1090	BNL01	Calibracion de culata	UND		1	$ 396,216			
1091	BNL01	Camisas de cilindros de piston	JGO		1	$ 334,974			
1092	BNL01	Carter de motor	UND		1	$ 720,989			
1093	BNL01	Casquetes de bancada	JGO		1	$ 241,317			
1094	BNL01	Casquetes de viela	JGO		1	$ 172,520			
1095	BNL01	Cigüeñal	UND		1	$ 2,387,935			
1096	BNL01	Correa bomba hidraulica	UND		1	$ 116,241			
1097	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 110,221			
1098	BNL01	Empaquetadura completo de motor	JGO		1	$ 1,013,606			
1099	BNL01	Intercooler	UND		1	$ 640,735			
1100	BNL01	Inyectores	JGO		1	$ 1,540,043			
1101	BNL01	Kit de tiempo	UND		1	$ 1,132,353			
1102	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 235,017			
1103	BNL01	Pistones	JGO		1	$ 1,110,506			
1104	BNL01	Rociadores de aceite	JGO		1	$ 261,518			
1105	BNL01	Sellos de valvulas	JGO		1	$ 199,583			
1106	BNL01	Turbo motor	UND		1	$ 2,211,042			
1107	BNL01	Valvulas guia	UND		1	$ 648,633			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1108	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,179,447			
1109	BNL01	Bornes de bateria positivo y negativo	UND		1	$ 103,046			
1110	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 110,221			
1111	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,194,407			
		Sistema de frenos							
1112	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 286,217			
1113	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 43,704			
1114	BNL01	Campanas de freno traseros	UND		1	$ 326,939			
1115	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 127,375			
1116	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 361,374			
1117	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 111,609			
1118	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 111,609			
1119	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 264,861			
1120	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 260,253			
		Sistema de direccion							
1121	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 2,272,479			
1122	BNL01	Caja de direccion incluyendo terminales	JGO		1	$ 2,272,479			
1123	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 124,553			
1124	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 658,105			
1125	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 690,019			
1126	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 196,271			
1127	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 182,763			
1128	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 130,202			
1129	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 130,202			
		Sistema de embrague							
1130	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 254,341			
1131	BNL01	Balineras de transmision de doble traccion	JGO		1	$ 664,137			
1132	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 213,913			
1133	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 280,050			
1134	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 212,219			
1135	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 132,718			
1136	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 872,838			
1137	BNL01	Kit de embregue	JGO		1	$ 2,116,753			
1138	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 1,018,506			
		Sistema de suspension							
1139	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 322,960			
1140	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 283,647			
1141	BNL01	Buje barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 35,820			
1142	BNL01	Muñeco barra estabilizadora trasero	UND		1	$ 114,033			
1143	BNL01	Templete	UND		1	$ 257,478			
1144	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 491,317			

1145	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 491,317			
1146	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 480,376			
1147	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 480,376			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1148	BNL01	Compresor de a/a	UND		1	$ 2,672,944			
1149	BNL01	Fancluch incluye aspas	UND		1	$ 767,916			
1150	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 140,581			
1151	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 155,309			
1152	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,070,530			
1153	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 61,736			
		Sistema de escape del motor							
1154	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,336,943			
1155	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 517,407			
		Miscelanea							
1156	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 19,878			
1157	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	JGO		1	$ 114,384			
1158	BNL01	Boomper delantero	UND		1	$ 1,292,933			
1159	BNL01	Defensa trasera	UND		1	$ 1,379,194			
1160	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 74,137			
1161	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 94,128			
1162	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 77,221			
1163	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 90,972			
1164	BNL01	Lampara delantera	UND		1	$ 374,324			
1165	BNL01	Manija interna puerta delantera metálicas	UND		1	$ 163,368			
1166	BNL01	Manija interna puerta trasera metálicas	UND		1	$ 163,368			
1167	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 89,436			
1168	BNL01	Stop trasero	UND		1	$ 372,445			
		RENAULT DUSTER MODELO 2014 - 2021							
		Motor							
1169	BNL01	Correa de accesorio	UND		1	$ 139,111			
1170	BNL01	Empaque tapa valvula	UND		1	$ 82,457			
1171	BNL01	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo y polea.	JGO		1	$ 514,821			
1172	BNL01	Turbo completo	UND		1	$ 459,578			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1173	BNL01	Cables de bujia	JGO		1	$ 121,991			
1174	BNL01	Kit de bujias	JGO		1	$ 175,611			
1175	BNL01	Sensor posicion cigüeñal	UND		1	$ 249,189			
		Sistema de frenos							
1176	BNL01	Banda de frenos traseras	JGO		1	$ 183,866			
1177	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 107,717			
1178	BNL01	Disco de freno delantero	JGO		1	$ 330,850			
1179	BNL01	Disco de freno trasero	JGO		1	$ 243,266			
1180	BNL01	Pastilla de freno	UND		1	$ 162,685			
		Sistema de embrague							
1181	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 269,532			
1182	BNL01	Bombin	UND		1	$ 427,176			
1183	BNL01	Kit de embregue incluye prensa, disco, balinera	UND		1	$ 1,188,478			
		Sistema de suspension							
1184	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 318,310			
1185	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 314,102			
1186	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 128,588			
1187	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 128,588			
1188	BNL01	Espiral amortiguador delantero	UND		1	$ 293,988			
1189	BNL01	Espiral amortiguador trasero	UND		1	$ 293,988			
1190	BNL01	Kit del soporte del amortiguador	JGO		1	$ 174,146			
1191	BNL01	Muñeco barra estabilizadora delantero kit x 2	UND		1	$ 188,622			
1192	BNL01	Muñeco barra estabilizadora trasero kit x 2	UND		1	$ 148,225			
1193	BNL01	Punta de los ejes	UND		1	$ 289,191			
1194	BNL01	Rodamientos delantero	JGO		1	$ 545,314			
1195	BNL01	Rodamientos trasero	JGO		1	$ 545,314			
1196	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 108,706			
1197	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 108,706			
1198	BNL01	Tijera de suspensión delantera derecha	UND		1	$ 332,175			
1199	BNL01	Tijera de suspensión delantera izquierda	UND		1	$ 332,175			
		Sistema de combustible							
1200	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 428,134			
1201	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 325,818			
		Miscelanea							
1202	BNL01	Filtro aire acondicionado	UND		1	$ 112,274			
1203	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 171,820			
1204	BNL01	Filtro de aire de motor	UND		1	$ 202,274			
1205	BNL01	filtro de combustible	UND		1	$ 135,920			
1206	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 85,649			
		RENAULT MASTER MODELO 2018 - 2021							
		Motor							
1207	BNL01	Correa de accesorio	UND		1	$ 362,288			
1208	BNL01	Soporte trasero	UND		1	$ 385,907			
1209	BNL01	Soprte de motor derecho	UND		1	$ 392,164			
1210	BNL01	Soprte de motor inzquierdo	UND		1	$ 352,390			
		Sistema de frenos							
1211	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 134,648			
1212	BNL01	Bujes de califer trasero	UND		1	$ 144,137			

1213	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 411,124			
1214	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 434,879			
1215	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 147,870			
1216	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 149,049			
1217	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 257,212			
1218	BNL01	Pastilla de freno trasero	JGO		1	$ 252,974			
		Sistema de direccion							
1219	BNL01	Bomba de direccion	UND		1	$ 2,535,458			
1220	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	UND		1	$ 4,236,855			
1221	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 112,787			
1222	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	UND		1	$ 647,623			
1223	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	UND		1	$ 656,039			
1224	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 177,699			
1225	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 185,063			
1226	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 185,063			
		Sistema de embrague							
1227	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 581,691			
1228	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 348,971			
1229	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 410,699			
1230	BNL01	Disco cloutch	UND		1	$ 1,183,649			
1231	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio x2	UND		1	$ 356,860			
1232	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 1,293,775			
		Sistema de suspension							
1233	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 500,974			
1234	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 458,894			
1235	BNL01	Espiral delantero	UND		1	$ 472,486			
1236	BNL01	Soporte con balinera amortiguador delantero	UND		1	$ 301,534			
1237	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 416,366			
1238	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 432,507			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1239	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 59,032			
		Sistema de escape del motor							
1240	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,949,496			
1241	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 738,713			
		Miscelanea							
1242	BNL01	Filtro aire	UND		1	$ 140,648			
1243	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 122,261			
1244	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 168,378			
1245	BNL01	Pito	UND		1	$ 153,417			
1246	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 97,200			
		TOYOTA PRADO MODELO 2007-2008							
		Motor							
1247	BNL01	Correa accesorios	UND		1	$ 285,871			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1248	BNL01	Alternador	UND		1	$ 960,222			
1249	BNL01	Bujias x 6	JGO		1	$ 239,603			
1250	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,005,444			
		Sistema de frenos							
1251	BNL01	Bujes de califer de trasero	JGO		1	$ 35,673			
1252	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 31,886			
1253	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 355,461			
1254	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 355,461			
1255	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 134,146			
1256	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 136,250			
1257	BNL01	Pastilla de freno delantero	JGO		1	$ 253,286			
1258	BNL01	Pastilla de freno trasero	JGO		1	$ 245,922			
		Sistema de direccion							
1259	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 2,366,139			
1260	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 116,722			
1261	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas (cubo)	JGO		1	$ 698,035			
1262	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 654,111			
1263	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 155,649			
1264	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 155,649			
		Sistema de embrague							
1265	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 231,690			
1266	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 284,204			
1267	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 125,291			
		Sistema de suspension							
1268	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 390,157			
1269	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 374,161			
1270	BNL01	Espiral trasero	UND		1	$ 385,609			
1271	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 461,756			
1272	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 461,756			
1273	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 407,599			
1274	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 407,599			
		Sistema de combustible							
1275	BNL01	Bomba de combustible	UND		1	$ 266,102			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1276	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 153,100			
1277	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 153,100			
1278	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,076,957			

1279	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 52,184			
		Sistema de escape del motor							
1280	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 1,751,297			
1281	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 668,387			
		Miscelanea							
1282	BNL01	Filtro combustible	UND		1	$ 83,605			
1283	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 73,758			
1284	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 93,987			
1285	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 91,708			
		TOYOTA PRADO TX MODELO 2015 - 2020							
		Motor							
1286	BNL01	Carter motor	UND		1	$ 848,598			
1287	BNL01	Cartes caja automatica	UND		1	$ 847,560			
1288	BNL01	Correa accesorios	UND		1	$ 335,303			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1289	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,010,239			
1290	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,184,261			
1291	BNL01	Pedal de aceleracion	UND		1	$ 160,386			
1292	BNL01	Sensor maf	UND		1	$ 454,749			
1293	BNL01	Sensor tps	UND		1	$ 353,695			
		Sistema de frenos							
1294	BNL01	Banda trasera (incluye zapata y balata)	JGO		1	$ 268,817			
1295	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 33,500			
1296	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 373,129			
1297	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 373,129			
1298	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 121,654			
1299	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 133,563			
1300	BNL01	Pastilla de freno delanteras	JGO		1	$ 259,622			
1301	BNL01	Pastilla de freno trasero	JGO		1	$ 255,414			
		Sistema de direccion							
1302	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 2,818,888			
1303	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 180,266			
1304	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 180,266			
1305	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 121,925			
1306	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas (cubo)	JGO		1	$ 742,384			
1307	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	JGO		1	$ 679,601			
1308	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 144,813			
1309	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 144,813			
		Sistema de embrague							
1310	BNL01	Carter de caja uatomatica	UND		1	$ 714,191			
1311	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 103,641			
1312	BNL01	Filtro de caja automatic**a**	UND		1	$ 184,648			
		Sistema de suspension							
1313	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 402,925			
1314	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 379,781			
1315	BNL01	Espiral trasero	UND		1	$ 450,535			
1316	BNL01	Templete	UND		1	$ 337,109			
1317	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 491,677			
1318	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 491,677			
1319	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 385,969			
1320	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 385,969			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1321	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 139,971			
1322	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 139,971			
1323	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,166,017			
1324	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 52,625			
		Sistema de escape del motor							
1325	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,109,703			
1326	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 380,047			
		Miscelanea							
1327	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 107,696			
1328	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 108,604			
1329	BNL01	Filtro de combustible	UND		1	$ 131,597			
1330	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 76,013			
1331	BNL01	Manija externa de puertas lado dercho	UND		1	$ 135,153			
1332	BNL01	Tapetes de caucho	JGO		1	$ 169,302			
		TOYOTA RUNNER MODELO 2013 - 2018							
		Motor							
1333	BNL01	Carter caja automatica	UND		1	$ 872,665			
1334	BNL01	Carter motor	UND		1	$ 851,393			
1335	BNL01	Correa accesorios	UND		1	$ 272,457			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1336	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 153,479			
1337	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 153,479			
1338	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,178,641			
1339	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 63,070			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1340	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,370,105			
1341	BNL01	Bobinas	UND		1	$ 278,384			
1342	BNL01	Bujia x 04	JGO		1	$ 268,669			

1343	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,391,377			
1344	BNL01	Sensor maf	UND		1	$ 492,580			
1345	BNL01	Sensor tps	UND		1	$ 469,436			
		Sistema de frenos							
1346	BNL01	Bujes califer trasero	JGO		1	$ 119,112			
1347	BNL01	Bujes califerdelanteros	JGO		1	$ 122,604			
1348	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 412,895			
1349	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 435,892			
1350	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 134,636			
1351	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 136,740			
1352	BNL01	Pastilla freno delantero	JGO		1	$ 287,960			
1353	BNL01	Pastilla freno trasero	JGO		1	$ 281,158			
		Sistema de direccion							
1354	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 2,972,346			
1355	BNL01	Terminal de dirección derecho	CUB		1	$ 161,961			
1356	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 161,961			
		Sistema de embrague							
1357	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 133,707			
		Sistema de suspension							
1358	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 410,812			
1359	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 385,276			
1360	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 519,029			
1361	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 519,029			
1362	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 494,473			
1363	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 494,473			
		Sistema de escape del motor							
1364	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,233,176			
1365	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 706,259			
		Miscelanea							
1366	BNL01	Filtro aceite	UND		1	$ 110,846			
1367	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 143,425			
1368	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 75,823			
		CAMIONETA HAMMER H3 2007 5 PISTONES MODELO 2007							
		Motor							
1369	BNL01	Cadenilla de distribución incluye patines y tensores	UND		1	$ 2,122,014			
1370	BNL01	Carter motor	UND		1	$ 711,646			
1371	BNL01	Correa accesorios	UND		1	$ 351,642			
1372	BNL01	Empaque tapa valvulas	UND		1	$ 278,751			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1373	BNL01	Alternador	UND		1	$ 1,952,061			
1374	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 2,055,565			
1375	BNL01	Sensor maf	UND		1	$ 582,877			
1376	BNL01	Sensor tps	UND		1	$ 638,380			
		Sistema de frenos							
1377	BNL01	Bujes de califer delantero	UND		1	$ 180,768			
1378	BNL01	Bujes de califer trasero	UND		1	$ 199,683			
1379	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 730,400			
1380	BNL01	Disco de freno trasero	UND		1	$ 821,924			
1381	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 161,588			
1382	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 161,588			
1383	BNL01	Pastilla de freno delantera	JGO		1	$ 364,037			
1384	BNL01	Pastilla de freno trasera	JGO		1	$ 383,773			
		Sistema de direccion							
1385	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	JGO		1	$ 2,200,175			
1386	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 176,253			
		Sistema de embrague							
1387	BNL01	Caja automatica completa	UND		1	$ 9,745,397			
1388	BNL01	Convertidor caja automatica	UND		1	$ 3,371,912			
1389	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 173,144			
1390	BNL01	Empaquetadura de caja automatica	UND		1	$ 3,529,271			
		Sistema de suspension							
1391	BNL01	Amortiguador delantero	UND		1	$ 535,894			
1392	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 535,894			
1393	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 772,501			
1394	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 772,501			
1395	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 761,981			
1396	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 761,981			
		Sistema de escape del motor							
1397	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,685,368			
1398	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 797,882			
		Miscelanea							
1399	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 135,048			
1400	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 199,915			
1401	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 107,825			
		FORD RANGER XL GASOLINA MODELO 2023-2024							
		Motor							
1402	BNL01	Correa accesorio x2	JGO		1	$ 257,013			
1403	BNL01	Correa de aire acondicionado x 2	UND		1	$ 282,622			

1404	BNL01	Correa del alternador	UND		1	$ 166,278			
1405	BNL01	Empaque tapa valvulas	JGO		1	$ 118,516			
		Sistema electrico sensorica e ignicion							
1406	BNL01	Alternador 12v	UND		1	$ 1,087,475			
1407	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 1,080,027			
1408	BNL01	Pera presion de aceite	UND		1	$ 241,264			
1409	BNL01	Sensor de oxigeno	UND		1	$ 429,759			
		Sistema de frenos							
1410	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 294,656			
1411	BNL01	Bomba de frenos	UND		1	$ 582,420			
1412	BNL01	Booster de frenos	UND		1	$ 852,642			
1413	BNL01	Bujes de califer delantero	JGO		1	$ 53,455			
1414	BNL01	Cilindro de freno trasero	UND		1	$ 181,260			
1415	BNL01	Disco de freno delantero	UND		1	$ 432,399			
1416	BNL01	Manguera de freno delantero	UND		1	$ 137,266			
1417	BNL01	Manguera de freno trasero	UND		1	$ 137,266			
1418	BNL01	Pastilla de freno delanteras	JGO		1	$ 309,931			
1419	BNL01	Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno	METRO		1	$ 49,560			
		Sistema de direccion							
1420	BNL01	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales y modulo electroasistido	JGO		1	$ 2,868,590			
1421	BNL01	Brazo auxiliar derecho "picmar"	UND		1	$ 324,281			
1422	BNL01	Brazo axial derecho	UND		1	$ 198,294			
1423	BNL01	Brazo axial izquierdo	UND		1	$ 198,294			
1424	BNL01	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	UND		1	$ 116,196			
1425	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas	JGO		1	$ 831,009			
1426	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas	UND		1	$ 822,593			
1427	BNL01	Rotula inferior	UND		1	$ 263,629			
1428	BNL01	Rotula superior	UND		1	$ 235,748			
1429	BNL01	Terminal de dirección x 2	JGO		1	$ 363,036			
1430	BNL01	Varilla de empalme	CUB		1	$ 163,176			
		Sistema de embrague							
1431	BNL01	Balinera de embrague	UND		1	$ 280,019			
1432	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 305,363			
1433	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	JGO		1	$ 386,879			
1434	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 370,746			
1435	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 167,266			
1436	BNL01	Disco de cluch	UND		1	$ 774,201			
1437	BNL01	Kit de embregue	UND		1	$ 1,830,084			
1438	BNL01	Prensa cloutch	UND		1	$ 938,124			
1439	BNL01	Volanta	UND		1	$ 2,579,858			
		Sistema de suspension							
1440	BNL01	Amortiguadores delanteros	UND		1	$ 378,636			
1441	BNL01	Amortiguadores traseros	UND		1	$ 342,868			
1442	BNL01	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	JGO		1	$ 2,396,689			
1443	BNL01	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 510,731			
1444	BNL01	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 510,731			
1445	BNL01	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	UND		1	$ 485,973			
1446	BNL01	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	UND		1	$ 485,973			
		Sistema de combustible							
1447	BNL01	Bomba de gasolina	UND		1	$ 365,201			
1448	BNL01	Bombil	UND		1	$ 330,603			
1449	BNL01	Vaso conjunto bomba combustible	UND		1	$ 1,239,414			
		Sistema de refrigeracion del motor							
1450	BNL01	Bomba de agua	UND		1	$ 287,479			
1451	BNL01	Manguera inferior del radiador	JGO		1	$ 145,336			
1452	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 145,336			
1453	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,089,855			
1454	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 60,431			
		Sistema de escape del motor							
1455	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	UND		1	$ 2,616,020			
1456	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 713,497			
		Miscelanea							
1457	BNL01	Bombillo direccional delanteros	UND		1	$ 31,345			
1458	BNL01	Bombillo lámpara delantera H4	JGO		1	$ 110,239			
1459	BNL01	Farolas x 2	JGO		1	$ 910,459			
1460	BNL01	Filtro combustible primario	UND		1	$ 97,723			
1461	BNL01	Filtro combustible secundario	UND		1	$ 79,701			
1462	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 86,298			
1463	BNL01	Filtro de aire acondicionado	UND		1	$ 101,712			
1464	BNL01	Filtro de aire motor	UND		1	$ 111,408			
1465	BNL01	Kit de reparticion tiempo, incluye correa de tiempo, tensor correa tiempo y polea	UND		1	$ 817,883			
1466	BNL01	Plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 94,780			
		CAMION JAC MODELO 2022 - 2023							
		Motor							
1467	BNL01	Monocorrea de accesorios	UND		1	$ 366,743			
1468	BNL01	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	UND		1	$ 283,181			
		Sistema electrico sensorica e ignicion			1				
1469	BNL01	Alternador 24V	UND		1	$ 877,135			
1470	BNL01	Computadora	UND		1	$ 3,173,885			

1471	BNL01	Motor de arranque 24V	UND		1	$ 1,190,084			
1472	BNL01	Sensor flujo de aire	UND		1	$ 549,388			
1473	BNL01	Valvula GR	UND		1	$ 451,104			
		Sistema de frenos							
1474	BNL01	Banda de freno delantero	JGO		1	$ 400,263			
1475	BNL01	Banda de freno trasero	JGO		1	$ 400,263			
1476	BNL01	Bombona o camara de aire de freno delantero	UND		1	$ 595,599			
1477	BNL01	Bombona o camara de aire de freno trasero	UND		1	$ 616,639			
		Sistema de direccion							
1478	BNL01	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 693,075			
1479	BNL01	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	JGO		1	$ 717,631			
1480	BNL01	Splinder delantero	JGO		1	$ 773,692			
1481	BNL01	Terminal de dirección derecho	UND		1	$ 179,045			
1482	BNL01	Terminal de dirección izquierdo	UND		1	$ 179,045			
1483	BNL01	Varilla de empalme	UND		1	$ 142,226			
		Sistema de embrague							
1484	BNL01	Bomba auxiliar embrague	UND		1	$ 337,180			
1485	BNL01	Bomba de embrague principal cloutch	UND		1	$ 358,875			
1486	BNL01	Caucho con balinera puente eje cardan	UND		1	$ 289,586			
1487	BNL01	Cruceta eje cardan	UND		1	$ 157,687			
1488	BNL01	Guaya palanca selectora de cambio	UND		1	$ 306,738			
		Sistema de suspension							
1489	BNL01	Amortiguador trasero	UND		1	$ 376,240			
1490	BNL01	Amortiguadores delanteros	UND		1	$ 388,864			
1491	BNL01	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	UND		1	$ 2,786,560			
1492	BNL01	Muelles completo, trasero por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	UND		1	$ 2,811,116			
		Sistema de refrigeracion del motor			1				
1493	BNL01	Manguera inferior del radiador	UND		1	$ 128,591			
1494	BNL01	Manguera superior del radiador	UND		1	$ 128,591			
1495	BNL01	Radiador	UND		1	$ 1,054,505			
1496	BNL01	Tapa radiador	UND		1	$ 61,736			
		Sistema de escape del motor			1				
1497	BNL01	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	JGO		1	$ 2,061,869			
1498	BNL01	Flexible del exhosto	UND		1	$ 684,528			
		Sistema de combustible							
1499	BNL01	Filtro de combustible principal	UND		1	$ 173,722			
1500	BNL01	Filtro de combustible secundario	UND		1	$ 169,514			
		Miscelanea			1				
1501	BNL01	Filtro aceite	UND		1	$ 144,883			
1502	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 188,306			
1503	BNL01	Juego plumillas limpia parabrisas	JGO		1	$ 97,852			
		TRACTOR PODADOR KOHLER COURAGE 597 MODELO No. SV471							
		Miscelanea							
1504	BNL01	Bujia	UND		1	$ 99,683			
1505	BNL01	Correas	UND		1	$ 317,714			
1506	BNL01	Cuchillas x 2	UND		1	$ 3,126,132			
1507	BNL01	Filtro de aceite	UND		1	$ 206,542			
1508	BNL01	Filtro de aire	UND		1	$ 262,995			
1509	BNL01	Filtro de combustible (gasolina)	UND		1	$ 229,478			
1510	BNL01	Poleas	UND		1	$ 377,764			
		BATERIAS							
1511	BNL01	Bateria 1000 AMP	UND		1	$ 831,463			
1512	BNL01	Bateria 1100H2	UND		1	$ 888,292			
1513	BNL01	Bateria 12 VDC para arranque motores NH-50 1000 AMP, Tipo liquida	UND		1	$ 510,439			
1514	BNL01	Bateria 12 VOLTIO 1150 AMP 31H - para planta electrica	UND		1	$ 941,944			
1515	BNL01	Bateria 12V - 750 AMP	UND		1	$ 753,615			
1516	BNL01	Bateria 12V - Rendimiento arranque 27°C AMP - 950 AMP - Capacidad de reserva min 120 - largo L301 - ancho A172 - alto H225	UND		1	$ 813,536			
1517	BNL01	Bateria 12V 70 AH12 V 70 AH	UND		1	$ 1,718,467			
1518	BNL01	Bateria 12V 925 CA Borner Tornillo P-N 3608478C1	UND		1	$ 1,424,959			
1519	BNL01	Bateria 24-950	UND		1	$ 845,139			
1520	BNL01	Bateria 27 1000 AH 12 VOLTIOS CAP CCA: 750 AMP CA22° 27 AIS - 1000 AH	UND		1	$ 1,231,812			
1521	BNL01	Bateria 271100 MG 12 VOLTIOS 11OO AH	UND		1	$ 831,463			
1522	BNL01	Bateria 27AIS-1000	UND		1	$ 831,463			
1523	BNL01	Bateria 30H-950	UND		1	$ 845,139			
1524	BNL01	Bateria 31H-1200	UND		1	$ 941,944			
1525	BNL01	Bateria 31H-1250	UND		1	$ 1,213,338			
1526	BNL01	Bateria 34D-950 Serie 500 para HINO	UND		1	$ 1,165,998			
1527	BNL01	Bateria 8D (1600 AMP)	UND		1	$ 1,475,181			
1528	BNL01	Bateria 8DTSC-1400	UND		1	$ 1,397,333			
1529	BNL01	Bateria 950 AMP - 12 VOLTIOS	UND		1	$ 795,652			
1530	BNL01	Bateria 980 (AMP CA 2,980 - CCA 710 - POLO + 1 - GARANTIA - 15 M LARGO 305 ANCHO 173 - ALTO 225)	UND		1	$ 894,604			
1531	BNL01	Bateria MAC 12v - 1000 AMP 31H - Para Montacarga	UND		1	$ 913,540			
1532	BNL01	Bateria MAC 31H-1250 MC NQR	UND		1	$ 1,516,314			
1533	BNL01	Bateria para aplicaciones marinas para uso en lanchas / botes. Capacidad 1000 AMP	UND		1	$ 1,543,435			
1534	BNL01	Bateria para moto 12V 5AH	UND		1	$ 197,407			

1535	BNL01	Bateria para moto 12V 7AH	UND		1	$ 249,249			
SUBTOTAL REPUESTOS DE VEHICULOS						**$821,311,529**			

REPUESTOS DE MOTOCICLETAS

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACION TECNICA	UND	MARCA OFERTADA (cuando aplique)	CANT.	VALOR MÁXIMO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
							VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
		MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018							
1	BNL01	arnés eléctrico completo	UND		1	$ 175,928			
2	BNL01	Bujia	UND		1	$ 34,010			
3	BNL01	direccionales	UND		1	$ 45,430			
4	BNL01	empaque clutch	UND		1	$ 18,321			
5	BNL01	empaque de volanta	UND		1	$ 43,590			
6	BNL01	filtro aceite	UND		1	$ 33,849			
7	BNL01	filtro de aire	UND		1	$ 23,342			
8	BNL01	flasher direccionales	UND		1	$ 54,672			
9	BNL01	Guaya de clutch	UND		1	$ 27,522			
10	BNL01	guayas acelerador	UND		1	$ 67,227			
11	BNL01	inyectores	UND		1	$ 289,654			
12	BNL01	juego bujes de tijera	UND		1	$ 168,899			
13	BNL01	juego de bandas frenos traseros	UND		1	$ 124,418			
14	BNL01	juego de discos de clutch	UND		1	$ 67,365			
15	BNL01	juego de pastilla de frenos delanteros	UND		1	$ 104,837			
16	BNL01	juego de sprocker	UND		1	$ 138,102			
17	BNL01	juego de válvulas escape	UND		1	$ 100,294			
18	BNL01	Kit de embregue	UND		1	$ 489,413			
19	BNL01	kit de retenedores	UND		1	$ 64,985			
20	BNL01	lámpara completa	UND		1	$ 252,260			
21	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 687,706			
22	BNL01	palanca de cambio	UND		1	$ 35,286			
23	BNL01	pito	UND		1	$ 43,254			
24	BNL01	prences de clutch	UND		1	$ 202,944			
25	BNL01	regulador de voltaje	UND		1	$ 122,939			
26	BNL01	relay arranque estárter (morrocoya)	UND		1	$ 156,992			
27	BNL01	Retenedores de barra telescópico	UND		1	$ 59,232			
28	BNL01	retrovisores	UND		1	$ 93,662			
29	BNL01	Stop completo	UND		1	$ 102,927			
30	BNL01	switch	UND		1	$ 84,587			
		MOTO HONDA XRE 300 ABS MODELO 2021 - 2025							
31	BNL01	araña de clutch	UND		1	$ 194,321			
32	BNL01	árbol de leva	UND		1	$ 1,322,218			
33	BNL01	balancines	UND		1	$ 490,593			
34	BNL01	balineras de cigüeñal	UND		1	$ 222,406			
35	BNL01	balineras ejes rueda delantera y trasera	UND		1	$ 67,994			
36	BNL01	batería moto YTX5L-bs 12v 4 Ah	UND		1	$ 857,927			
37	BNL01	Bujia	UND		1	$ 314,069			
38	BNL01	cadenilla de tiempo	UND		1	$ 347,826			
39	BNL01	cdi	UND		1	$ 616,131			
40	BNL01	cilindro	UND		1	$ 1,241,345			
41	BNL01	direccionales	UND		1	$ 238,132			
42	BNL01	eje de cambio	UND		1	$ 175,619			
43	BNL01	empaque clutch	UND		1	$ 81,504			
44	BNL01	empaque de volanta	UND		1	$ 65,409			
45	BNL01	empaque del exhosto (unión de presilenciador con silenciador)	UND		1	$ 85,436			
46	BNL01	estator de bobinas	UND		1	$ 1,410,483			
47	BNL01	filtro aceite	UND		1	$ 81,084			
48	BNL01	filtro de aire	UND		1	$ 234,656			
49	BNL01	flasher direccionales	UND		1	$ 583,479			
50	BNL01	Guaya de clutch	UND		1	$ 161,850			
51	BNL01	guías de cadenilla	UND		1	$ 260,996			
52	BNL01	guías de válvula	UND		1	$ 37,229			
53	BNL01	Inyector de combustible	UND		1	$ 1,779,937			
54	BNL01	juego bujes de tijera	UND		1	$ 281,991			
55	BNL01	juego de discos de clutch	UND		1	$ 124,112			
56	BNL01	juego de empaques de motor	UND		1	$ 293,455			
57	BNL01	juego de pastillas frenos delanteros	UND		1	$ 260,392			
58	BNL01	juego de pastillas frenos traseros	UND		1	$ 204,941			
59	BNL01	juego de sproket	UND		1	$ 188,658			
60	BNL01	juego de válvulas de admisión	UND		1	$ 147,186			
61	BNL01	juego guaya acelerador	JGO		1	$ 125,857			
62	BNL01	manigueta de clutch	UND		1	$ 96,755			
63	BNL01	manigueta de freno delantero	UND		1	$ 30,408			
64	BNL01	Motor de arranque	UND		1	$ 839,001			
65	BNL01	palanca de cambio	UND		1	$ 82,709			
66	BNL01	pasadores de balancines	UND		1	$ 132,172			
67	BNL01	piñón de bendix	UND		1	$ 1,006,678			
68	BNL01	piñón estárter	UND		1	$ 388,741			

69	BNL01	pistón	UND		1	$ 608,528			
70	BNL01	pito	UND		1	$ 283,641			
71	BNL01	porta manigueta de clutch	UND		1	$ 561,908			
72	BNL01	prences de clutch	UND		1	$ 1,971,575			
73	BNL01	regulador de voltaje	UND		1	$ 423,410			
74	BNL01	relay arranque estárter (morrocoya)	UND		1	$ 451,618			
75	BNL01	Retenedor árbol de leva	UND		1	$ 114,790			
76	BNL01	Retenedor de eje de salida de cambios	UND		1	$ 104,796			
77	BNL01	Retenedores de barra telescópico	UND		1	$ 176,894			
78	BNL01	retrovisores	UND		1	$ 227,456			
79	BNL01	Stop completo	UND		1	$ 1,046,865			
80	BNL01	switch	UND		1	$ 751,460			
81	BNL01	tensor de cadenilla de tiempo	UND		1	$ 578,937			
82	BNL01	válvulas de escape	UND		1	$ 161,697			
SUBTOTAL REPUESTOS DE MOTOCICLETAS						**$ 26,450,920**			

NOTA 1. No obstante el valor ofertado, la adjudicación se podrá efectuar hasta por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, previo aumento de cantidades si aplica.

NOTA 2. Una vez finalizado el cierre de ofertas y teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajos, el comité económico financiero evaluador en caso que el menor valor presente una reducción superior al 20%, solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, así:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO DEBEN SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

(Firma del representante legal del OFERENTE) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)DIRECCIÓN: TELÉFONO

ANEXO "G"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "H"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.**

REPUESTOS PARA VEHICULOS

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.
			CHEVROLET DMAX DIESEL 3,0 4X4 MODELO 2009 - 2013	
			Motor	
1	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
2	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
3	BNL01	26111801	Empaque de culata	1
4	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
5	BNL01	26111800	Retenedor frente Ciqueñal	1
6	BNL01	26101406	Soporte del motor izquierdo	1
7	BNL01	26101406	Soporte de la caja	1
8	BNL01	26101406	Soporte del motor derecho	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
9	BNL01	26101102	IAC	1
10	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
11	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
12	BNL01	26112004	Pera presion de aceite	1
13	BNL01	26101102	Sensor de oxigeno	1
14	BNL01	26101102	Sensor flujo de aire	1
15	BNL01	26101102	TPS	1
			Sistema de frenos	
16	BNL01	25171702	Banda de frenos trasero (incluye zapata y balata)	1
17	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
18	BNL01	25171702	Booster de frenos	1
19	BNL01	25171702	Campana de freno trasero	1
20	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
21	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
22	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
23	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
24	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
25	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
			Sistema de direccion	
26	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
27	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
28	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
29	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
30	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
31	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
32	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
33	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
34	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
35	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
36	BNL01	26101406	Bomba pricipal de embregue	1
37	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
38	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
39	BNL01	26101406	Kit de embregue	1

			Sistema de suspension	
40	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
41	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
42	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
43	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
44	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
45	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
46	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
47	BNL01	26101406	Bomba de agua	1
48	BNL01	25174002	Fancluch incluye aspas	1
49	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
50	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
51	BNL01	25174002	Radiador	1
52	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
53	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
54	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
55	BNL01	26101403	Filtro aceite	1
56	BNL01	26101403	Filtro aire de motor	1
57	BNL01	26101403	Filtro primario de combustible	1
58	BNL01	26101403	Filtro secundario de combustible	1
59	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
60	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
			CHEVROLET DMAX COMMON RAIL 2,5 4X4 MODELO 2015 - 2021	
			Motor	
61	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
62	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
63	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
64	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
65	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
66	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
67	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
68	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
69	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
70	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
71	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
72	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
73	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
74	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
75	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
76	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
77	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
78	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
79	BNL01	26101406	Balinera y caucho del puente	1
80	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
81	BNL01	26101406	Bomba principal embrague	1
82	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
83	BNL01	26101406	Kit de embregue completo incluye disco prense y balinera	1
			Sistema de suspension	
84	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
85	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
86	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
87	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1

88	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
89	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
90	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
91	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
92	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
93	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
94	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
			Miscelanea	
95	BNL01	25171502	Antena	1
96	BNL01	25172907	Bombillo lamparas delanteras	1
97	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
98	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
99	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
100	BNL01	25172907	Lampara delantera X2	1
101	BNL01	25172110	Pito	1
102	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
103	BNL01	25172908	Stop x2	1
104	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
			VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2021	
			Motor	
105	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
106	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
			Sistema de frenos	
107	BNL01	25171702	Banda freno trasero	1
108	BNL01	25171702	Cilindro freno trasero	1
109	BNL01	26101406	Discos de freno delantero	1
110	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
111	BNL01	25171702	Pastilla freno delantero	1
			Sistema de direccion	
112	BNL01	25173303	Brazo auxiliar derecho	1
113	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
114	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
115	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
116	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
117	BNL01	25173303	Rotula superior	1
118	BNL01	25174202	Terminal de dirección x 4	1
119	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
120	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
121	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
122	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
123	BNL01	26101406	Kit de embregue incluye disco cloutch, prensa y balinera	1
			Sistema de suspension	
124	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
125	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
126	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
127	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
128	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
129	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
130	BNL01	26101406	Bombil	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
131	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
132	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
133	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
134	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	

135	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
136	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
137	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
138	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
139	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
140	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			VEHICULO CAMIONETA RENAULT ALASKAN MODELO 2021	
			Motor	
141	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
142	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
143	BNL01	26111803	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo y polea.	1
144	BNL01	26101101	Turbo completo	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
145	BNL01	26101102	Sensor posicion cigüeñal	1
			Sistema de frenos	
146	BNL01	25171702	Banda freno trasero	1
147	BNL01	25171702	Cilindro freno trasero	1
148	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
149	BNL01	26101406	Discos de freno delantero	1
150	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
151	BNL01	25171702	Pastilla freno delantero	1
			Sistema de direccion	
152	BNL01	25173303	Brazo auxiliar derecho	1
153	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
154	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
155	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
156	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
157	BNL01	25173303	Rotula superior	1
158	BNL01	25174202	Terminal de dirección x 4	1
159	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
160	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
161	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
162	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
163	BNL01	26101406	Kit de embregue incluye disco cloutch, prensa y balinera	1
			Sistema de suspension	
164	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
165	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
166	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
167	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
168	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
169	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
170	BNL01	26101406	Bombin	1
171	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
172	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
173	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
174	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
175	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
176	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
177	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
178	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
179	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
180	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
181	BNL01	26101403	Filtro separador de agua	1
182	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1

			VEHICULO CAMIONETA MITSUBISHI L200 MODELO 2015 - 2018	
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
183	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
184	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
185	BNL01	26112004	Pera medidor de temperatura	1
186	BNL01	26101102	Sensor posicion cigüeñal	1
			Sistema de frenos	
187	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
188	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
189	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
190	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
191	BNL01	26101406	Guaya freno de mano x2	1
192	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
			Sistema de direccion	
193	BNL01	26101406	Bomba del Hidráulico	1
194	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
195	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
196	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
197	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
198	BNL01	25173303	Rotula superior	1
199	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
200	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
201	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
			Sistema de suspension	
202	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
203	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
204	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
			Sistema de transmision	
205	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
			Sistema de escape del motor	
206	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
			Miscelanea	
207	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
208	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
209	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delanteraH7	1
210	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
211	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
212	BNL01	25172908	Stop trasero	1
			CHEVROLET TAHOE MODELO 2011	
			Motor	
213	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
214	BNL01	26101406	Soporte del motor izquierdo	1
215	BNL01	26101406	Soporte del motor derecho	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
216	BNL01	26101406	Bujias x8	1
			Sistema de frenos	
217	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
218	BNL01	25174202	Bujes de califer trasero	1
219	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
220	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
221	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
222	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
223	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
224	BNL01	25171702	Pastilla de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
225	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
226	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
227	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora trasero	1

228	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros incluye sensor ABS	1
229	BNL01	26111800	Rodamientos trasero incluye sensor ABS	1
230	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
231	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
232	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
233	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
			Sistema de suspension	
234	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
235	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
236	BNL01	25174202	Buje barra estabilizadora trasero	1
237	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora trasero	1
238	BNL01	25173303	Templete	1
			Sistema de combustible	
239	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
240	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
241	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
242	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
243	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
244	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
245	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			VEHICULO CAMIONETA DODGE JOURNEY MODELO 2014 - 2015	
			Motor	
246	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
247	BNL01	26101406	Soporte del motor izquierdo	1
248	BNL01	26101406	Soporte del Motor derecho	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
249	BNL01	26101302	Alternador	1
250	BNL01	26101405	Bobina de encendido	1
251	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
252	BNL01	26101405	Swich eleva vidrio comando principal	1
253	BNL01	26101405	Vaso conjunto bomba combustible	1
			Sistema de frenos	
254	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
255	BNL01	25174202	Bujes de califer trasero	1
256	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
257	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
258	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
259	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
260	BNL01	25171702	Pastilla freno delantero	1
261	BNL01	25171702	Pastilla freno trasero	1
			Sistema de direccion	
262	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
263	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
264	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora trasero	1
265	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros incluye sensor ABS	1
266	BNL01	26111800	Rodamientos trasero incluye sensor ABS	1
			Sistema de suspension	
267	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
268	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
269	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora trasero	1
270	BNL01	25173303	Templete	1
271	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
272	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
273	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	

274	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
275	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
276	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
277	BNL01	25174002	Radiador	1
278	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
279	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
280	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
281	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
282	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			CHEVROLET VAN N300 MODELO 2015 - 2021	
			Motor	
283	BNL01	26111803	Correa de accesorios x 3	1
284	BNL01	26111803	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo.	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
285	BNL01	26101302	Alternador	1
286	BNL01	26101406	Bujias x 4	1
			Sistema de frenos	
287	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
288	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
289	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
290	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
291	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
292	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
293	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
294	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
295	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
296	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
297	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
298	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
299	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
300	BNL01	25174202	Terminar de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
301	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
302	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
303	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
304	BNL01	26101406	Guaya de embregue	1
305	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio x2	1
306	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
307	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
308	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
309	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
310	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
311	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
312	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
313	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
314	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
315	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
316	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
317	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
318	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1

319	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
320	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
321	BNL01	25171502	Manija externa puerta delantera derecha	1
322	BNL01	25171502	Manija externa puerta delantera izquierda	1
323	BNL01	25171502	Manija externa puerta trasera corredisa derecha	1
324	BNL01	25171502	Manija externa puerta trasera corredisa izquierda	1
325	BNL01	25171502	Manija interna puerta delantera derecha	1
326	BNL01	25171502	Manija interna puerta delantera izquierda	1
327	BNL01	25171502	Manija interna puerta trasera corredisa izquierda	1
328	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2020 - 2024	
			Motor	
329	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
330	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
331	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
332	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
333	BNL01	26111803	Tensor monocorrea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
334	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
335	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
336	BNL01	26112004	Pera presion de aceite	1
337	BNL01	26101102	Sensor de oxigeno	1
			Sistema de frenos	
338	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
339	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
340	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
341	BNL01	25171702	Booster de frenos	1
342	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
343	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
344	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
345	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
346	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
347	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
348	BNL01	25171702	Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno	1
			Sistema de direccion	
349	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
350	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
351	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
352	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
353	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
354	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
355	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
356	BNL01	25173303	Rotula superior	1
357	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
358	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
359	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
360	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
361	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
362	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
363	BNL01	26101406	Kit de embregue completo incluye disco prense y balinera	1
364	BNL01	26101406	Volanta	1
			Sistema de suspension	
365	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
366	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
367	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
368	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
369	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
370	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
371	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1

			Sistema de combustible	
372	BNL01	25172907	Bombin	1
373	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
374	BNL01	26101406	Bomba de agua	1
375	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
376	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
377	BNL01	25174002	Radiador	1
378	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
379	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
380	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
381	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
382	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
383	BNL01	25172907	Farolas x 2	1
384	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
385	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
386	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
387	BNL01	26101403	Filtro de aire motor	1
388	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
389	BNL01	26101403	Filtro de combustible primario	1
390	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
391	BNL01	26111803	Kit de reparticion tiempo, incluye correo de tiempo, tensor correa tiempo y polea	1
392	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
393	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
394	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
			VEHICULO CAMIONETA CHEVROLET MONTANA AT MODELO 2024	
			Motor	
395	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
396	BNL01	26111803	Protector de carter	1
397	BNL01	26101406	Soporte de caja	1
398	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
399	BNL01	26101302	Alternador	1
400	BNL01	26101405	Bobinas de alta	1
401	BNL01	26101406	Bujía x 4	1
402	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
403	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
404	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
405	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
406	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
407	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
408	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
409	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
410	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
411	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
412	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
413	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
414	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
415	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	
416	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
417	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
418	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1

419	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
420	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
421	BNL01	25174901	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
422	BNL01	25174901	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	1
423	BNL01	25174901	Soportes o topes de amortiguadores traseros	1
			Sistema de combustible	
424	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
425	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
426	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
427	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
428	BNL01	25174002	Radiador	1
429	BNL01	25174002	Radiador	1
430	BNL01	25174002	tapa Tanque auxiliar del radiador	1
			Sistema de escape del motor	
431	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
432	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
433	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
434	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			VEHICULO CAMIONETA DODGE RAM 700 MODELO 2022 - 2024	
			Motor	
435	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
436	BNL01	26101406	Soporte de caja	1
437	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
438	BNL01	26101302	Alternador	1
439	BNL01	26101405	Bobinas de alta	1
440	BNL01	26101406	Bujía x 4	1
441	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
442	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
443	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
444	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
445	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
446	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
447	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
448	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
449	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
450	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
451	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
452	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
453	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
454	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	1
455	BNL01	26101406	Bomba inferior de embrague	1
456	BNL01	26101406	Bomba superior de embrague	1
457	BNL01	26101406	Kit de embregue incluye disco-prensa y balinera	1
458	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
459	BNL01	25174901	Amortiguadores delanteros	1
460	BNL01	25174901	Amortiguadores traseros	1
461	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
462	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
463	BNL01	25174901	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
464	BNL01	25174901	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	1
465	BNL01	25174901	Soportes o topes de amortiguadores traseros	1
			Sistema de combustible	

466	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
467	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
468	BNL01	26101405	Vaso conjunto bomba combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
469	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
470	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
471	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
472	BNL01	25174002	Radiador	1
473	BNL01	25174002	Tapa Tanque auxiliar del radiador	1
			Sistema de escape del motor	
474	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
475	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
476	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
477	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			VEHICULO CAMION CHEVROLET NPR REWARD MODELO 2013-2024	
			Motor	
478	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
479	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
480	BNL01	26111801	Empaque de culata	1
481	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
482	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
483	BNL01	26101406	Soporte del motor izquierdo	1
484	BNL01	26101406	Soporte de la caja	1
485	BNL01	26101406	Soporte del motor derecho	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
486	BNL01	26101102	IAC	1
487	BNL01	26101302	Alternador 12V	1
488	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
489	BNL01	26112004	Pera presion de aceite	1
490	BNL01	26101102	Sensor de oxigeno	1
491	BNL01	26101102	TPS	1
			Sistema de frenos	
492	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
493	BNL01	25171702	Banda de freno trasero (incluye zapata y balata)	1
494	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
495	BNL01	25171702	Booster de frenos	1
496	BNL01	25171702	Campana de freno trasero	1
497	BNL01	25171702	Cilindro de freno delantero	1
498	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
499	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
500	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
501	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
502	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
503	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
			Sistema de direccion	
504	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
505	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
506	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
507	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
508	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
509	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
510	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
511	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
512	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
513	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
514	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
515	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1

516	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
517	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
518	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
519	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
520	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
521	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio por 2	1
522	BNL01	26101406	Kit de embregue	1
523	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
524	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
525	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
526	BNL01	25172001	Muelle completo delantero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
527	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
528	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
529	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
530	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
531	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
532	BNL01	26101403	Filtro combustible principal	1
533	BNL01	26101403	Filtro combustible secundario	1
534	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
535	BNL01	26101406	Bomba de agua	1
536	BNL01	25174002	Fancluch incluye aspas	1
537	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
538	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
539	BNL01	25174002	Radiador motor	1
540	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
541	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
542	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
543	BNL01	25172907	Bombillo farolas	1
544	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
545	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
546	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
547	BNL01	26101403	Filtro de gasolina	1
548	BNL01	26101403	Filtro primario de combustible	1
549	BNL01	26101403	Filtro secundario de combustible	1
550	BNL01	25172907	Lamparas delanteras	1
551	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
552	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
			VEHICULO CAMION CHEVROLET FFR MODELO 2012	
			Motor	
553	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
554	BNL01	26101302	Alternador	1
555	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
556	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
557	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
558	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
559	BNL01	25171702	Cilindro de freno delantero	1
560	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
561	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
562	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
563	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
564	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
565	BNL01	25173303	Splinder delantero	1

566	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
567	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
568	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
569	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
570	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
571	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
572	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
573	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
574	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
575	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
576	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
577	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
578	BNL01	25172001	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
579	BNL01	25172001	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
			Sistema de combustible	
580	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
581	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
582	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
583	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
584	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Miscelanea	
585	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
586	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
587	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
			VEHICULO CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2023	
			Motor	
588	BNL01	26111803	Correa accesorios x 2	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
589	BNL01	26101302	Alternador	1
			Sistema de frenos	
590	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
591	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
592	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno delantero	1
593	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
594	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
595	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
596	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
597	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
598	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
599	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
600	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
601	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
602	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
603	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
604	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio	1
			Sistema de suspension	
605	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
606	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
			Sistema de combustible	
607	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
608	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
609	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1

610	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
611	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
612	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
613	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
614	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
615	BNL01	25171502	Juego de plumillas limpia parabrisas	1
			VEHICULO TACTICO MILITAR HMMWV	
			Miscelanea	
616	BNL01	26101403	Filtro de Aceite	1
617	BNL01	26101403	Filtro de Combustible	1
			BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2019	
			Motor	
618	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
619	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
620	BNL01	26101302	Alternador 24V	1
621	BNL01	26101302	Computadora	1
622	BNL01	26101101	Motor de arranque 24V	1
623	BNL01	26101102	Sensor flujo de aire	1
624	BNL01	26101302	Valvula GR	1
			Sistema de frenos	
625	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
626	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
627	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno delantero	1
628	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
629	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
630	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
631	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
632	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
633	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
634	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
635	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
636	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
637	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
638	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
639	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio	1
			Sistema de suspension	
640	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
641	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
642	BNL01	25172001	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
643	BNL01	25172001	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
			Sistema de combustible	
644	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
645	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
646	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
647	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
648	BNL01	25174002	Radiador	1
649	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
650	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
651	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
652	BNL01	26101403	Filtro aceite	1

653	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
654	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
			CAMION CHEVROLET NKR REWARD MODELO 2013-2019	
			Sistema de frenos	
655	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
656	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
657	BNL01	26101406	Disco delantero	1
658	BNL01	26101406	Disco trasero	1
			Sistema de direccion	
659	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
660	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
661	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
662	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
663	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
664	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de combustible	
665	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
666	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
			Sistema de embrague	
667	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
668	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
669	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
670	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
671	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio	1
			Sistema de suspension	
672	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
673	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
674	BNL01	25172001	Muelles completo, con auxiliar, por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
675	BNL01	25172001	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
676	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
677	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
678	BNL01	25174002	Radiador	1
679	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
680	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
681	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
682	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
683	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
684	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
			VEHICULO CAMION HINO 300, MODELO 2022 - 2024	
			motor	
685	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
686	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
687	BNL01	26111801	Empaque de culata	1
688	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
689	BNL01	26101406	Soporte del motor izquierdo	1
690	BNL01	26101406	Soporte de la caja	1
691	BNL01	26101406	Soporte del motor derecho	1
692	BNL01	26101101	Turbo completo	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
693	BNL01	26101102	IAC	1
694	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
695	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
696	BNL01	26112004	Pera presion de aceite	1
697	BNL01	26101102	Sensor de oxigeno	1
698	BNL01	26101102	TPS	1

			Sistema de frenos	
699	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
700	BNL01	25171702	Banda de frenos trasero (incluye zapata y balata)	1
701	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
702	BNL01	25171702	Booster de frenos	1
703	BNL01	25171702	Campana de freno trasero	1
704	BNL01	25171702	Cilindro de freno delantero	1
705	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
706	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
707	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
708	BNL01	26101406	Guaya freno de mano	1
709	BNL01	25171702	manguera de freno delantero	1
710	BNL01	25171702	manguera de freno trasero	1
711	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
			Sistema de direccion	
712	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
713	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
714	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
715	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
716	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
717	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
718	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
719	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
720	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
721	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
722	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
723	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
724	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
725	BNL01	26101406	Kit de embregue incluye, prensa, disco y balinera	1
			Sistema de suspension	
726	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
727	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
728	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
729	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
730	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
731	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
732	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
733	BNL01	26101406	Bomba de agua	1
734	BNL01	25174002	Fancluch incluye aspas	1
735	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
736	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
737	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
738	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
739	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
740	BNL01	25174202	Direccionales traseras (juego)	1
741	BNL01	26101403	Filtro aceite	1
742	BNL01	26101403	Filtro aire de motor	1
743	BNL01	26101403	Filtro primario de combustible	1
744	BNL01	26101403	Filtro secundario de combustible	1
745	BNL01	26101403	Kit de filtros	1
746	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
747	BNL01	25172601	Tapetes en caucho	1
			VEHICULO CAMION INTERNATIONAL MV7400 MODELO 2012 - 2017	
			Motor	
748	BNL01	26101406	Inyector P- N 1830692C92	1

			Sistema de direccion	
749	BNL01	26111800	Cuna delantera TM594A	1
750	BNL01	26111800	Kit rodamiento TM594A	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
751	BNL01	25172907	Relay 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	1
			Sistema de suspension	
752	BNL01	26111800	Cuna delantera	1
753	BNL01	26111800	Kit rodamiento	1
			Sistema de combustible	
754	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
			Miscelanea	
755	BNL01	26101403	Filtro de aire secundario vehiculo P-N 3532800C1	1
756	BNL01	26101403	Filtro de aceite vehiculo P-N 1842816C2	1
757	BNL01	26101403	Filtro de aire primario vehiculo P-N 3532801C1	1
758	BNL01	26101403	Filtro de combustible P-N 1822588C1	1
759	BNL01	26101403	Filtro separador combustible P-N 1677004C91 / P550729	1
			VEHICULO CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 MODELO 2014	
			Motor	
760	BNL01	26101406	Kit empaque tapa de distribucion delantera inter 4300	1
761	BNL01	26101406	Polea grande inter 4300	1
762	BNL01	25174002	Radiador de agua 4300	1
763	BNL01	25174002	Tapa de distribucion delantera 4300	1
764	BNL01	26101406	Tornillo polea para tapa de distribucion delantera 4300	1
765	BNL01	26101406	Ventilador inter 4300	1
			Sistema de direccion	
766	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros	1
767	BNL01	26111800	Rodamientos traseros	1
768	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
769	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
770	BNL01	26101406	Kit de embregue completo (incluye disco, prensa, balinera)	1
			Miscelanea	
771	BNL01	26101403	Filtro aceite.	1
772	BNL01	26101403	Filtro combustible	1
773	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
774	BNL01	26101403	Filtro separador de agua	1
775	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			CHEVROLET KODIAk MODELO 1996 - 2006	
			Motor	
776	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
777	BNL01	26101302	Alternador	1
			Sistema de frenos de aire	
778	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
779	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
780	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno delantero	1
781	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno trasero	1
782	BNL01	26101302	Valvula freno emergencia	1
			Sistema de direccion	
783	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
784	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
785	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
786	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
787	BNL01	25173303	Cauchos puente eje cardan	1
788	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
789	BNL01	26101406	Guaya de embregue	1
			Sistema de suspension	
790	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
791	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1

792	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
			Sistema de combustible	
793	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
794	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
795	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
796	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Miscelanea	
797	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
798	BNL01	26101403	Filtro aceite.	1
799	BNL01	26101403	Filtro combustible primario	1
800	BNL01	26101403	Filtro combustible secundario	1
801	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
802	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			NISSAN SENTRA B17 MODELO 2015	
			Motor	
803	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
804	BNL01	26101406	Soporte inferior de la caja	1
805	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
806	BNL01	26101302	Alternador	1
807	BNL01	26101405	Bobinas encendido	1
808	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
809	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
810	BNL01	26101406	Bomba principal de freno	1
811	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
812	BNL01	25171702	Cilindro freno trasero	1
813	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
814	BNL01	26101406	Guaya freno de mano	1
815	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
816	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
817	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
818	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
819	BNL01	25174202	Bujes barra estabilizadora	1
820	BNL01	26101406	Colgante soporte puente delantero	1
821	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
822	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
823	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
824	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
825	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
826	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
827	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
828	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
829	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
830	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	
831	BNL01	26101406	Balibomba de embrague	1
832	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
833	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
834	BNL01	26101406	Guaya selectora de cambio x02	1
835	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
836	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
837	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
838	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
839	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
840	BNL01	25174901	Espiral trasero	1
841	BNL01	25174901	Guardapolvo amortiguador delantero	1
842	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1

843	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
			Sistema de combustible	
844	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
845	BNL01	26101405	Vaso conjunto bomba combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
846	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
847	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
848	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
849	BNL01	25174002	Radiador motor	1
850	BNL01	25174002	Tapa Tanque auxiliar del radiador	1
			Sistema de escape del motor	
851	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
852	BNL01	26101406	Soporte de caucho del exosto	1
			Miscelanea	
853	BNL01	26101403	Filtro aceite.	1
854	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
855	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
856	BNL01	25171502	Manija externa puerta trasera	1
857	BNL01	25171502	Manija externa puerta trasera derecha	1
858	BNL01	25171502	Manija externa puerta delantera derecha	1
859	BNL01	25171502	Manija externa puerta delantera izquierda	1
			NISSAN TIIDA MODELO 2014	
			Motor	
860	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
861	BNL01	26101406	Soporte inferior de la caja	1
862	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
863	BNL01	26101302	Alternador	1
864	BNL01	26101405	Bobinas encendido	1
865	BNL01	26101406	Bujía x 4	1
866	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
867	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
868	BNL01	26101406	Bomba principal de freno	1
869	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
870	BNL01	25171702	Campana de freno trasero	1
871	BNL01	25171702	Cilindro freno trasero	1
872	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
873	BNL01	26101406	Guaya freno de mano	1
874	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
875	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
876	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
877	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
878	BNL01	25174202	Bujes barra estabilizadora	1
879	BNL01	26101406	Colgante soporte puente delantero	1
880	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
881	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
882	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
883	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
884	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
885	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
886	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
887	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
888	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
889	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	
890	BNL01	26101406	Balibomba de embrague	1
891	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
892	BNL01	26101406	Disco cloutch	1

893	BNL01	26101406	Guaya selectora de cambio	1
894	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
895	BNL01	26101406	Punta semieje lado caja	1
896	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
897	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
898	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
899	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
900	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
901	BNL01	26101406	Soporte amortiguador trasero	1
902	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
903	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	1
			Sistema de combustible	
904	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
905	BNL01	26101405	Vaso conjunto bomba combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
906	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
907	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
908	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
909	BNL01	25174002	Radiador motor	1
			Sistema de escape del motor	
910	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
911	BNL01	26101406	Soporte de caucho del exosto	1
			Miscelanea	
912	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
913	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
914	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
915	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
916	BNL01	26101403	Filtro de gasolina	1
917	BNL01	25172907	Lampara delantera	1
918	BNL01	25171502	Manija interna puerta delantera metálicas	1
919	BNL01	25171502	Manija interna puerta trasera metálicas	1
920	BNL01	26101101	Maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera	1
921	BNL01	26101101	Maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera	1
922	BNL01	25172110	Pito forma caracol 12 vlt	1
923	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
924	BNL01	25172908	Stop trasero	1
925	BNL01	25172110	Vidrio panoramico delantero	1
			NISSAN VERSA MODELO 2018	
			Motor	
926	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
927	BNL01	26101406	Soporte de caja	1
928	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
929	BNL01	26101302	Alternador	1
930	BNL01	26101405	Bobinas de alta	1
931	BNL01	26101406	Bujía x 4	1
932	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
933	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
934	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
935	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
936	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
937	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
938	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
939	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
940	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
941	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1

942	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
943	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
944	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
945	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	
946	BNL01	26101406	Balibomba de embrague	1
947	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
948	BNL01	26101406	Bolanta	1
949	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
950	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
951	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
952	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
953	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
954	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
955	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
956	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
957	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
958	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	1
959	BNL01	26101406	Soportes o topes de amortiguadores traseros	1
			Sistema de combustible	
960	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
961	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
962	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
963	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
964	BNL01	25174002	Radiador	1
965	BNL01	25174002	Tapa Tanque auxiliar del radiador	1
			Miscelanea	
966	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
967	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			NISSAN V-DRIVE AUTOMATICO MODELO 2024	
			motor	
968	BNL01	26111803	Correa de accesorios	1
969	BNL01	26101406	Soporte de caja	1
970	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
971	BNL01	26101302	Alternador	1
972	BNL01	26101405	Bobinas de alta	1
973	BNL01	26101406	Bujía x 4	1
974	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
975	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
976	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
977	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
978	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
979	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
980	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
981	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
982	BNL01	25173303	Caucho barra estabilizadora	1
983	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
984	BNL01	25172001	Puente completo delantero	1
985	BNL01	25172001	Tijera derecha completa (incluye rotula)	1
986	BNL01	25172001	Tijera izquierda completa (incluye rotula)	1
987	BNL01	25173813	Tren trasero	1
			Sistema de embrague	
988	BNL01	26101406	Punta semieje lado rueda	1
			Sistema de suspension	
989	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
990	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1

991	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
992	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
993	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero derecho	1
994	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero izquierdo	1
995	BNL01	26101406	Soportes o topes de amortiguadores traseros	1
			Sistema de combustible	
996	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
997	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
998	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
999	BNL01	26101101	Motor ventilador completo del motor	1
1000	BNL01	25174002	Radiador	1
1001	BNL01	25174002	Radiador	1
1002	BNL01	25174002	Tapa Tanque auxiliar del radiador	1
			Miscelanea	
1003	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1004	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
			NISSAN FRONTIER D23 DIESEL 4X4 MODELO 2016 - 2023	
			Motor	
1005	BNL01	25172802	Anillos de pistones	1
1006	BNL01	26101743	Asientos de valvulas	1
1007	BNL01	26101406	Bomba de aceite	1
1008	BNL01	26101406	Bomba de inyección	1
1009	BNL01	26111801	Calibracion de culata	1
1010	BNL01	25172802	Camisas de cilindros de piston	1
1011	BNL01	26101406	Carter de motor	1
1012	BNL01	25172802	Casquetes de bancada	1
1013	BNL01	25172802	Casquetes de viela	1
1014	BNL01	25172802	Cigüeñal	1
1015	BNL01	26111803	Correa bomba hidraulica	1
1016	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
1017	BNL01	26111803	Empaquetadura completo de motor	1
1018	BNL01	25172802	Intercooler	1
1019	BNL01	26101406	Inyectores	1
1020	BNL01	25172802	Kit de tiempo	1
1021	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
1022	BNL01	25172802	Pistones	1
1023	BNL01	25172802	Rociadores de aceite	1
1024	BNL01	26101743	Sellos de valvulas	1
1025	BNL01	26101101	Turbo motor	1
1026	BNL01	26101302	Valvulas guia	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1027	BNL01	26101302	Alternador	1
1028	BNL01	26101302	Bornes de bateria positivo y negativo	1
1029	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
1030	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
1031	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1032	BNL01	25171702	Campanas de freno traseros	1
1033	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
1034	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1035	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1036	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1037	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
1038	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
1039	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1040	BNL01	26101406	Caja de direccion incluyendo terminales	1
1041	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1042	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
1043	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1

1044	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
1045	BNL01	25173303	Rotula superior	1
1046	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1047	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1048	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
1049	BNL01	26101406	Balineras de transmision de doble traccion	1
1050	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1051	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1052	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
1053	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1054	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
1055	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
1056	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1057	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1058	BNL01	25174202	Buje barra estabilizadora trasero	1
1059	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora trasero	1
1060	BNL01	25173303	Templete	1
1061	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1062	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1063	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
1064	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1065	BNL01	25174002	Compresor de a/a	1
1066	BNL01	25174002	Fancluch incluye aspas	1
1067	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1068	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1069	BNL01	25174002	Radiador	1
1070	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1071	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1072	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1073	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
1074	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
1075	BNL01	25173303	Boomper delantero	1
1076	BNL01	25173303	Defensa trasera	1
1077	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1078	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1079	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
1080	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
1081	BNL01	25172907	Lampara delantera	1
1082	BNL01	25171502	Manija interna puerta delantera metálicas	1
1083	BNL01	25171502	Manija interna puerta trasera metálicas	1
1084	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
1085	BNL01	25172908	Stop trasero	1
			NISSAN FRONTIER D23 GASOLINA MODELO 2020	
			Motor	
1086	BNL01	25172802	Anillos de pistones	1
1087	BNL01	26101743	Asientos de valvulas	1
1088	BNL01	26101406	Bomba de aceite	1
1089	BNL01	26101406	Bomba de inyección	1
1090	BNL01	26111801	Calibracion de culata	1
1091	BNL01	25172802	Camisas de cilindros de piston	1
1092	BNL01	26101406	Carter de motor	1
1093	BNL01	25172802	Casquetes de bancada	1
1094	BNL01	25172802	Casquetes de viela	1
1095	BNL01	25172802	Cigüeñal	1
1096	BNL01	26111803	Correa bomba hidraulica	1

1097	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
1098	BNL01	26111803	Empaquetadura completo de motor	1
1099	BNL01	25172802	Intercooler	1
1100	BNL01	26101406	Inyectores	1
1101	BNL01	25172802	Kit de tiempo	1
1102	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
1103	BNL01	25172802	Pistones	1
1104	BNL01	25172802	Rociadores de aceite	1
1105	BNL01	26101743	Sellos de valvulas	1
1106	BNL01	26101101	Turbo motor	1
1107	BNL01	26101302	Valvulas guia	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1108	BNL01	26101302	Alternador	1
1109	BNL01	26101302	Bornes de bateria positivo y negativo	1
1110	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
1111	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
1112	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
1113	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1114	BNL01	25171702	Campanas de freno traseros	1
1115	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
1116	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1117	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1118	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1119	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
1120	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
			Sistema de direccion	
1121	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1122	BNL01	26101406	Caja de direccion incluyendo terminales	1
1123	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1124	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
1125	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
1126	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
1127	BNL01	25173303	Rotula superior	1
1128	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1129	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1130	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
1131	BNL01	26101406	Balineras de transmision de doble traccion	1
1132	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1133	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1134	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
1135	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1136	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
1137	BNL01	26101406	Kit de embregue	1
1138	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
1139	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1140	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1141	BNL01	25174202	Buje barra estabilizadora trasero	1
1142	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora trasero	1
1143	BNL01	25173303	Templete	1
1144	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1145	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1146	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
1147	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1148	BNL01	25174002	Compresor de a/a	1
1149	BNL01	25174002	Fancluch incluye aspas	1
1150	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1151	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1

1152	BNL01	25174002	Radiador	1
1153	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1154	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1155	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1156	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
1157	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
1158	BNL01	25173303	Boomper delantero	1
1159	BNL01	25173303	Defensa trasera	1
1160	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1161	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1162	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
1163	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
1164	BNL01	25172907	Lampara delantera	1
1165	BNL01	25171502	Manija interna puerta delantera metálicas	1
1166	BNL01	25171502	Manija interna puerta trasera metálicas	1
1167	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
1168	BNL01	25172908	Stop trasero	1
			RENAULT DUSTER MODELO 2014 - 2021	
			Motor	
1169	BNL01	26111803	Correa de accesorio	1
1170	BNL01	26111803	Empaque tapa valvula	1
1171	BNL01	26111803	Kit de repartición tiempo, incluye correa tiempo, tensor correa tiempo y polea.	1
1172	BNL01	26101101	Turbo completo	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1173	BNL01	26101406	Cables de bujia	1
1174	BNL01	26101406	Kit de bujias	1
1175	BNL01	26101102	Sensor posicion cigüeñal	1
			Sistema de frenos	
1176	BNL01	25171702	Banda de frenos traseras	1
1177	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
1178	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1179	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1180	BNL01	25171702	Pastilla de freno	1
			Sistema de embrague	
1181	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1182	BNL01	25172907	Bombin	1
1183	BNL01	26101406	Kit de embregue incluye prensa, disco, balinera	1
			Sistema de suspension	
1184	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1185	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1186	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
1187	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
1188	BNL01	25174901	Espiral amortiguador delantero	1
1189	BNL01	25174901	Espiral amortiguador trasero	1
1190	BNL01	25174901	Kit del soporte del amortiguador	1
1191	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora delantero kit x 2	1
1192	BNL01	25173303	Muñeco barra estabilizadora trasero kit x 2	1
1193	BNL01	26101406	Punta de los ejes	1
1194	BNL01	26111800	Rodamientos delantero	1
1195	BNL01	26111800	Rodamientos trasero	1
1196	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1197	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
1198	BNL01	25172001	Tijera de suspensión delantera derecha	1
1199	BNL01	25172001	Tijera de suspensión delantera izquierda	1
			Sistema de combustible	
1200	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
1201	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1

			Miscelanea	
1202	BNL01	26101403	Filtro aire acondicionado	1
1203	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1204	BNL01	26101403	Filtro de aire de motor	1
1205	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
1206	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			RENAULT MASTER MODELO 2018 - 2021	
			Motor	
1207	BNL01	26111803	Correa de accesorio	1
1208	BNL01	26101406	Soporte trasero	1
1209	BNL01	26101406	Soprte de motor derecho	1
1210	BNL01	26101406	Soprte de motor inzquierdo	1
			Sistema de frenos	
1211	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1212	BNL01	25174202	Bujes de califer trasero	1
1213	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1214	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1215	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1216	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1217	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
1218	BNL01	25171702	Pastilla de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
1219	BNL01	26101406	Bomba de direccion	1
1220	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1221	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1222	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
1223	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
1224	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
1225	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1226	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1227	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
1228	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1229	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1230	BNL01	26101406	Disco cloutch	1
1231	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio x2	1
1232	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
			Sistema de suspension	
1233	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1234	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1235	BNL01	25174901	Espiral delantero	1
1236	BNL01	26101406	Soporte con balinera amortiguador delantero	1
1237	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1238	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1239	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1240	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1241	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1242	BNL01	26101403	Filtro aire	1
1243	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1244	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
1245	BNL01	25172110	Pito	1
1246	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			TOYOTA PRADO MODELO 2007-2008	
			Motor	
1247	BNL01	26111803	Correa accesorios	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1248	BNL01	26101302	Alternador	1

1249	BNL01	26101406	Bujias x 6	1
1250	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
			Sistema de frenos	
1251	BNL01	25174202	Bujes de califer de trasero	1
1252	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1253	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1254	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1255	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1256	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1257	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantero	1
1258	BNL01	25171702	Pastilla de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
1259	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1260	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1261	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas (cubo)	1
1262	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
1263	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1264	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1265	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1266	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1267	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
			Sistema de suspension	
1268	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1269	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1270	BNL01	25174901	Espiral trasero	1
1271	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1272	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1273	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
1274	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
1275	BNL01	26101406	Bomba de combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1276	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1277	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1278	BNL01	25174002	Radiador	1
1279	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1280	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1281	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1282	BNL01	26101403	Filtro combustible	1
1283	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1284	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1285	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			TOYOTA PRADO TX MODELO 2015 - 2020	
			Motor	
1286	BNL01	26101406	Carter motor	1
1287	BNL01	26101406	Cartes caja automatica	1
1288	BNL01	26111803	Correa accesorios	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1289	BNL01	26101302	Alternador	1
1290	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
1291	BNL01	26101101	Pedal de aceleracion	1
1292	BNL01	26101102	Sensor maf	1
1293	BNL01	26101102	Sensor tps	1
			Sistema de frenos	
1294	BNL01	25171702	Banda trasera (incluye zapata y balata)	1
1295	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1296	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1

1297	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1298	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1299	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1300	BNL01	25171702	Pastilla de freno delanteras	1
1301	BNL01	25171702	Pastilla de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
1302	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1303	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
1304	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
1305	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1306	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas (cubo)	1
1307	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
1308	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1309	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1310	BNL01	26101406	Carter de caja uatomatica	1
1311	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1312	BNL01	26101403	Filtro de caja automatic**a**	1
			Sistema de suspension	
1313	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1314	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1315	BNL01	25174901	Espiral trasero	1
1316	BNL01	25173303	Templete	1
1317	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1318	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1319	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
1320	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1321	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1322	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1323	BNL01	25174002	Radiador	1
1324	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1325	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1326	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1327	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1328	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1329	BNL01	26101403	Filtro de combustible	1
1330	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
1331	BNL01	25171502	Manija externa de puertas lado dercho	1
1332	BNL01	25172601	Tapetes de caucho	1
			TOYOTA RUNNER MODELO 2013 - 2018	
			Motor	
1333	BNL01	26101406	Carter caja automatica	1
1334	BNL01	26101406	Carter motor	1
1335	BNL01	26111803	Correa accesorios	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1336	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1337	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1338	BNL01	25174002	Radiador	1
1339	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1340	BNL01	26101302	Alternador	1
1341	BNL01	26101405	Bobinas	1
1342	BNL01	26101406	Bujia x 04	1
1343	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
1344	BNL01	26101102	Sensor maf	1
1345	BNL01	26101102	Sensor tps	1
			Sistema de frenos	

1346	BNL01	25174202	Bujes califer trasero	1
1347	BNL01	25174202	Bujes califerdelanteros	1
1348	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1349	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1350	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1351	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1352	BNL01	25171702	Pastilla freno delantero	1
1353	BNL01	25171702	Pastilla freno trasero	1
			Sistema de direccion	
1354	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1355	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1356	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
			Sistema de embrague	
1357	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
			Sistema de suspension	
1358	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1359	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1360	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1361	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1362	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
1363	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de escape del motor	
1364	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1365	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1366	BNL01	26101403	Filtro aceite	1
1367	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1368	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			CAMIONETA HAMMER H3 2007 5 PISTONES MODELO 2007	
			Motor	
1369	BNL01	26101743	Cadenilla de distribución incluye patines y tensores	1
1370	BNL01	26101406	Carter motor	1
1371	BNL01	26111803	Correa accesorios	1
1372	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1373	BNL01	26101302	Alternador	1
1374	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
1375	BNL01	26101102	Sensor maf	1
1376	BNL01	26101102	Sensor tps	1
			Sistema de frenos	
1377	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1378	BNL01	25174202	Bujes de califer trasero	1
1379	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1380	BNL01	26101406	Disco de freno trasero	1
1381	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1382	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1383	BNL01	25171702	Pastilla de freno delantera	1
1384	BNL01	25171702	Pastilla de freno trasera	1
			Sistema de direccion	
1385	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales	1
1386	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
			Sistema de embrague	
1387	BNL01	26101406	Caja automatica completa	1
1388	BNL01	26101406	Convertidor caja automatica	1
1389	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1390	BNL01	26111803	Empaquetadura de caja automatica	1
			Sistema de suspension	
1391	BNL01	25174901	Amortiguador delantero	1
1392	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1393	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1

1394	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1
1395	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
1396	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
			Sistema de escape del motor	
1397	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1398	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1399	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1400	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1401	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			FORD RANGER XL GASOLINA MODELO 2023-2024	
			Motor	
1402	BNL01	26111803	Correa accesorio x2	1
1403	BNL01	26111803	Correa de aire acondicionado x 2	1
1404	BNL01	26111803	Correa del alternador	1
1405	BNL01	26111803	Empaque tapa valvulas	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	
1406	BNL01	26101302	Alternador 12v	1
1407	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
1408	BNL01	26112004	Pera presion de aceite	1
1409	BNL01	26101102	Sensor de oxigeno	1
			Sistema de frenos	
1410	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
1411	BNL01	26101406	Bomba de frenos	1
1412	BNL01	25171702	Booster de frenos	1
1413	BNL01	25174202	Bujes de califer delantero	1
1414	BNL01	25171702	Cilindro de freno trasero	1
1415	BNL01	26101406	Disco de freno delantero	1
1416	BNL01	25171702	Manguera de freno delantero	1
1417	BNL01	25171702	Manguera de freno trasero	1
1418	BNL01	25171702	Pastilla de freno delanteras	1
1419	BNL01	25171702	Tuberia de cobre de 3/16 para linea de freno	1
			Sistema de direccion	
1420	BNL01	25174202	Botella de dirección completa con brazos axiales y terminales y modulo electroasistido	1
1421	BNL01	25173303	Brazo auxiliar derecho "picmar"	1
1422	BNL01	25173303	Brazo axial derecho	1
1423	BNL01	25173303	Brazo axial izquierdo	1
1424	BNL01	25173303	Muñeco varilla barra estabilizadora delantero	1
1425	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas	1
1426	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas	1
1427	BNL01	25173303	Rotula inferior	1
1428	BNL01	25173303	Rotula superior	1
1429	BNL01	25174202	Terminal de dirección x 2	1
1430	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
1431	BNL01	26101406	Balinera de embrague	1
1432	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1433	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1434	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
1435	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1436	BNL01	26101406	Disco de cluch	1
1437	BNL01	26101406	Kit de embregue	1
1438	BNL01	26101406	Prensa cloutch	1
1439	BNL01	26101406	Volanta	1
			Sistema de suspension	
1440	BNL01	25174901	Amortiguadores delanteros	1
1441	BNL01	25174901	Amortiguadores traseros	1
1442	BNL01	25172001	Muelle completo trasero incluye (hojas- guias- bujes- grapas)	1
1443	BNL01	25172001	Tijera inferior izquierda completa (incluye rotula)	1

1444	BNL01	25172001	Tijera inferior derecha completa (incluye rotula)	1
1445	BNL01	25172001	Tijera superior derecha completa (incluye rotula)	1
1446	BNL01	25172001	Tijera superior izquierda completa (incluye rotula)	1
			Sistema de combustible	
1447	BNL01	26101406	Bomba de gasolina	1
1448	BNL01	26101406	Bombil	1
1449	BNL01	26101405	Vaso conjunto bomba combustible	1
			Sistema de refrigeracion del motor	
1450	BNL01	26101406	Bomba de agua	1
1451	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1452	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1453	BNL01	25174002	Radiador	1
1454	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	
1455	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1456	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Miscelanea	
1457	BNL01	25172907	Bombillo direccional delanteros	1
1458	BNL01	25172907	Bombillo lámpara delantera H4	1
1459	BNL01	25172907	Farolas x 2	1
1460	BNL01	26101403	Filtro combustible primario	1
1461	BNL01	26101403	Filtro combustible secundario	1
1462	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1463	BNL01	26101403	Filtro de aire acondicionado	1
1464	BNL01	26101403	Filtro de aire motor	1
1465	BNL01	26111803	Kit de reparticion tiempo, incluye correa de tiempo, tensor correa tiempo y polea	1
1466	BNL01	25171502	Plumillas limpia parabrisas	1
			CAMION JAC MODELO 2022 - 2023	
			Motor	
1467	BNL01	26111803	Monocorrea de accesorios	1
1468	BNL01	26111803	Tensor completo de la correa de accesorios incluye la polea	1
			Sistema electrico sensorica e ignicion	1
1469	BNL01	26101302	Alternador 24V	1
1470	BNL01	26101302	Computadora	1
1471	BNL01	26101101	Motor de arranque 24V	1
1472	BNL01	26101102	Sensor flujo de aire	1
1473	BNL01	26101302	Valvula GR	1
			Sistema de frenos	
1474	BNL01	25171702	Banda de freno delantero	1
1475	BNL01	25171702	Banda de freno trasero	1
1476	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno delantero	1
1477	BNL01	25171702	Bombona o camara de aire de freno trasero	1
			Sistema de direccion	
1478	BNL01	26111800	Rodamientos delanteros 2 llantas incluye retenedores	1
1479	BNL01	26111800	Rodamientos traseros 2 llantas incluye retenedores	1
1480	BNL01	25173303	Splinder delantero	1
1481	BNL01	25174202	Terminal de dirección derecho	1
1482	BNL01	25174202	Terminal de dirección izquierdo	1
1483	BNL01	25173303	Varilla de empalme	1
			Sistema de embrague	
1484	BNL01	26101406	Bomba auxiliar embrague	1
1485	BNL01	26101406	Bomba de embrague principal cloutch	1
1486	BNL01	25173303	Caucho con balinera puente eje cardan	1
1487	BNL01	26101406	Cruceta eje cardan	1
1488	BNL01	26101406	Guaya palanca selectora de cambio	1
			Sistema de suspension	
1489	BNL01	25174901	Amortiguador trasero	1
1490	BNL01	25174901	Amortiguadores delanteros	1

1491	BNL01	25172001	Muelles completo, delanteros por 2 incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
1492	BNL01	25172001	Muelles completo, trasero por 2 traseros incluye grapas, bujes, guia de muelle.	1
			Sistema de refrigeracion del motor	1
1493	BNL01	25171702	Manguera inferior del radiador	1
1494	BNL01	25171702	Manguera superior del radiador	1
1495	BNL01	25174002	Radiador	1
1496	BNL01	25174002	Tapa radiador	1
			Sistema de escape del motor	1
1497	BNL01	25173702	Exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador y salida o cola	1
1498	BNL01	25173702	Flexible del exhosto	1
			Sistema de combustible	
1499	BNL01	26101403	Filtro de combustible principal	1
1500	BNL01	26101403	Filtro de combustible secundario	1
			Miscelanea	1
1501	BNL01	26101403	Filtro aceite	1
1502	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1503	BNL01	25171502	Juego plumillas limpia parabrisas	1
			TRACTOR PODADOR KOHLER COURAGE 597 MODELO No. SV471	
			Miscelanea	
1504	BNL01	26101406	Bujia	1
1505	BNL01	26111803	Correas	1
1506	BNL01	26101406	Cuchillas x 2	1
1507	BNL01	26101403	Filtro de aceite	1
1508	BNL01	26101403	Filtro de aire	1
1509	BNL01	26101403	Filtro de combustible (gasolina)	1
1510	BNL01	26101406	Poleas	1
			BATERIAS	
1511	BNL01	26111703	Bateria 1000 AMP	1
1512	BNL01	26111703	Bateria 1100H2	1
1513	BNL01	26111703	Bateria 12 VDC para arranque motores NH-50 1000 AMP, Tipo liquida	1
1514	BNL01	26111703	Bateria 12 VOLTIO 1150 AMP 31H - para planta electrica	1
1515	BNL01	26111703	Bateria 12V - 750 AMP	1
1516	BNL01	26111703	Bateria 12V - Rendimiento arranque 27°C AMP - 950 AMP - Capacidad de reserva min 120 - largo L301 - ancho A172 - alto H225	1
1517	BNL01	26111703	Bateria 12V 70 AH12 V 70 AH	1
1518	BNL01	26111703	Bateria 12V 925 CA Borner Tornillo P-N 3608478C1	1
1519	BNL01	26111703	Bateria 24-950	1
1520	BNL01	26111703	Bateria 27 1000 AH 12 VOLTIOS CAP CCA: 750 AMP CA22° 27 AIS - 1000 AH	1
1521	BNL01	26111703	Bateria 271100 MG 12 VOLTIOS 11OO AH	1
1522	BNL01	26111703	Bateria 27AIS-1000	1
1523	BNL01	26111703	Bateria 30H-950	1
1524	BNL01	26111703	Bateria 31H-1200	1
1525	BNL01	26111703	Bateria 31H-1250	1
1526	BNL01	26111703	Bateria 34D-950 Serie 500 para HINO	1
1527	BNL01	26111703	Bateria 8D (1600 AMP)	1
1528	BNL01	26111703	Bateria 8DTSC-1400	1
1529	BNL01	26111703	Bateria 950 AMP - 12 VOLTIOS	1
1530	BNL01	26111703	Bateria 980 (AMP CA 2,980 - CCA 710 - POLO + 1 - GARANTIA - 15 M LARGO 305 ANCHO 173 - ALTO 225)	1
1531	BNL01	26111703	Bateria MAC 12v - 1000 AMP 31H - Para Montacarga	1
1532	BNL01	26111703	Bateria MAC 31H-1250 MC NQR	1
1533	BNL01	26111703	Bateria para aplicaciones marinas para uso en lanchas / botes. Capacidad 1000 AMP	1
1534	BNL01	26111703	Bateria para moto 12V 5AH	1
1535	BNL01	26111703	Bateria para moto 12V 7AH	1

REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.
			MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018	
1	BNL01	25172600	Arnés eléctrico completo	1
2	BNL01	25172600	Bujia	1
3	BNL01	25174200	Direccionales	1
4	BNL01	31181701	Empaque clutch	1
5	BNL01	31181701	Empaque de volanta	1
6	BNL01	26131604	Filtro aceite	1
7	BNL01	26131604	Filtro de aire	1
8	BNL01	25174200	Flasher direccionales	1
9	BNL01	25172600	Guaya de clutch	1
10	BNL01	25170000	Guayas acelerador	1
11	BNL01	26101740	Inyectores	1
12	BNL01	25172600	Juego bujes de tijera	1
13	BNL01	25171702	Juego de bandas frenos traseros	1
14	BNL01	25172600	Juego de discos de clutch	1
15	BNL01	25171702	Juego de pastilla de frenos delanteros	1
16	BNL01	25172600	Juego de sprocker	1
17	BNL01	25172600	Juego de válvulas escape	1
18	BNL01	26111900	Kit de embregue	1
19	BNL01	25172600	Kit de retenedores	1
20	BNL01	25173000	Lámpara completa	1
21	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
22	BNL01	26111548	Palanca de cambio	1
23	BNL01	25172110	Pito	1
24	BNL01	25172600	Prences de clutch	1
25	BNL01	26101766	Regulador de voltaje	1
26	BNL01	25173902	Relay arranque estárter (morrocoya)	1
27	BNL01	40161526	Retenedores de barra telescópico	1
28	BNL01	25172604	Retrovisores	1
29	BNL01	25172600	Stop completo	1
30	BNL01	25172600	Switch	1
			MOTO HONDA XRE 300 ABS MODELO 2021 - 2025	
31	BNL01	25172600	Araña de clutch	1
32	BNL01	25172600	Arbol de leva	1
33	BNL01	25172600	Balancines	1
34	BNL01	31171504	Balineras de cigüeñal	1
35	BNL01	31171504	Balineras ejes rueda delantera y trasera	1
36	BNL01	26111703	Batería moto YTX5L-bs 12v 4 Ah	1
37	BNL01	25172600	Bujia	1
38	BNL01	25172600	Cadenilla de tiempo	1
39	BNL01	25172600	Cdi	1
40	BNL01	25172600	Cilindro	1
41	BNL01	25174200	Direccionales	1

42	BNL01	25172600	Eje de cambio	1
43	BNL01	31181701	Empaque clutch	1
44	BNL01	31181701	Empaque de volanta	1
45	BNL01	31181701	Empaque del exhosto (unión de presilenciador con silenciador)	1
46	BNL01	25172600	Estator de bobinas	1
47	BNL01	26131604	Filtro aceite	1
48	BNL01	26131604	Filtro de aire	1
49	BNL01	25174200	Flasher direccionales	1
50	BNL01	25170000	Guaya de clutch	1
51	BNL01	25172600	Guías de cadenilla	1
52	BNL01	25172600	Guías de válvula	1
53	BNL01	26101406	Inyector de combustible	1
54	BNL01	25172600	Juego bujes de tijera	1
55	BNL01	25172600	Juego de discos de clutch	1
56	BNL01	26111803	Juego de empaques de motor	1
57	BNL01	25171702	Juego de pastillas frenos delanteros	1
58	BNL01	25171702	Juego de pastillas frenos traseros	1
59	BNL01	25172600	Juego de sproket	1
60	BNL01	25172600	Juego de válvulas de admisión	1
61	BNL01	25170000	Juego guaya acelerador	1
62	BNL01	25172600	Manigueta de clutch	1
63	BNL01	25171702	Manigueta de freno delantero	1
64	BNL01	26101101	Motor de arranque	1
65	BNL01	26101406	Palanca de cambio	1
66	BNL01	25172600	Pasadores de balancines	1
67	BNL01	25172802	Piñón de bendix	1
68	BNL01	25172802	Piñón estárter	1
69	BNL01	25172802	Pistón	1
70	BNL01	25172110	Pito	1
71	BNL01	25172600	Porta manigueta de clutch	1
72	BNL01	25172600	Prences de clutch	1
73	BNL01	26101766	Regulador de voltaje	1
74	BNL01	25173902	Relay arranque estárter (morrocoya)	1
75	BNL01	40161526	Retenedor árbol de leva	1
76	BNL01	40161526	Retenedor de eje de salida de cambios	1
77	BNL01	40161526	Retenedores de barra telescópico	1
78	BNL01	25172604	Retrovisores	1
79	BNL01	25172600	Stop completo	1
80	BNL01	25172600	Switch	1
81	BNL01	26111533	Tensor de cadenilla de tiempo	1
82	BNL01	26101302	Válvulas de escape	1

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
3	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL OFERENTE SE COMPRENDE A ENTREGAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "I"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "J"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "K"

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

Ciudad. -,

Señores:

ARMADA NACIONAL
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "L"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO “M”
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el **veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "P"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "R"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "S"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "T"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "U"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA) de lo siguiente:

(SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "W"
MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA ACTUALIZAR ACUERDO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.
CONTRATO No. 00__-ARC-CBNL01-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 154
CLÁUSULA 2. OBJETO 154
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 154
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 154
CLÁUSULA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN 154
CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO 154
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 154
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO 155
CLÁUSULA 9. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATOS 157
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 159
CLÁUSULA 12. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA 163
CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 163
CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN 163
CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD 164
CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD 164
CLÁUSULA 17. MULTAS 164
CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL 166
CLÁUSULA 19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 166
CLÁUSULA 20. GARANTÍAS 166
20.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 166
20.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 167
20.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 168
CLÁUSULA 21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 169
CLÁUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 169
CLÁUSULA 23. CESIÓN 169
CLÁUSULA 24. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: 169
CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique) 169
CLÁUSULA 26. DOMICILIO CONTRACTUAL 170
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS 170
CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 170
ANEXO A – TÉCNICO – ECONÓMICO 136 **¡Error! Marcador no definido.**

ENTIDAD LA BASE NAVAL	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”
NIT	:	800.141.645-7
CONTRATISTA	:	
NIT:	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	
PAIS DE UBICACIÓN	:	
CIUDAD	:	
DIRECCIÓN	:	
TEL/FAX	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	
No. DE CUENTA	:	
BANCO	:	
TIPO DE CUENTA	:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	PRESUPUESTO POR LOTE
TOTAL PRESUPUESTO										

Los suscritos, de una parte la señora Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°1 ARC “BOLÍVAR”, y en adelante se denominará LA BASE NAVAL, y de otra parte _____. Identificado con NIT No. _____, representada legalmente por el señor _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de bienes previas las siguientes consideraciones:

Que mediante la modalidad de selección _____, e adelantó Proceso No. __ ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es: _____.

Que mediante Resolución No. ___ ARC-CBNL01-2024 del _____, la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación No. ____ ARC-CBNL01-2024.

Que en la fecha de cierre y recepción de ofertas se presentaron _____ ofertas, de las cuales la presentada por la empresa _____ cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obteniendo igualmente el mayor puntaje de los factores de ponderación.

Que mediante Resolución No. _____ ARC-CBNL01-2024 del _____ la Entidad adjudicó el Proceso al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, LA BASE NAVAL y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

De conformidad con el anexo técnico del presente contrato y los documentos que lo integran.

Parágrafo Primero: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. ____ ARC-CBNL01-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.

Las partes asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el _____.

CLÁUSULA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en su totalidad

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es hasta la suma total de _____ **($**_____**)** incluido IVA_____ y demás erogaciones que correspondan.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

En los contratos de suministro, el valor a pagar corresponderá a los bienes entregados o servicios ejecutados hasta el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el presente contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ del _____.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	PRESUPUESTO POR LOTE
TOTAL PRESUPUESTO										

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra prestación de servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo 1. Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo 2. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOS CONTRATO;CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

Parágrafo 3. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo 4. La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el LA BASE NAVAL.

Parágrafo 5. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo 6. De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

Parágrafo 7. Durante la ejecución del contrato se podrá efectuar retención entre otros, de los siguientes impuestos.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0.5%-1%-2%

Reglas comunes

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATOS

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA 10. COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE).

CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA": (CUANDO APLIQUE)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

3. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

4. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

11. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.06 ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
Dirección: _____ – COLOMBIA

12.Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).
13.Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
14.Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
15.Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

Parágrafo 1. El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

Parágrafo 2. El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

Parágrafo 3. En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

Parágrafo 4. En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad LA BASE NAVAL y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en el presente acuerdo y los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente acuerdo y los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre las obligaciones de las partes.
6. Abstenerse de ejecutar del objeto del contrato o adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente cuando sean necesarios.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. (cuando aplique)
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo al desarrollo de su objeto social y el presente contrato.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que amparan los riesgos propios de la fase contractual y pos-contractual.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
18. Responder por los impuestos que cause la ejecución del contrato.
19. Responder por la buena calidad de los bienes (materiales) suministrados o servicios prestados objeto del contrato.
20. En caso que exista insatisfacción por los bienes (materiales) suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte de la Entidad, y en todo caso, durante el plazo de ejecución del contrato.
21. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley dentro del plazo de ejecución del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
23. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

24. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y deberá acatar las medidas de seguridad establecidas durante su permanencia a bordo de las instalaciones militares.
25. El contratista es responsable y asume los costos de disposición final de todos los residuos (incluyendo escombros y RCD (Residuos de Construcción y Demolición) que se generen en el desarrollo contractual, los cuales deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo al tipo de residuo generado. Así mismo, deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos generados y recibos por empresas autorizadas por la Autoridad Ambiental competentes; el cual deber ser emitido por el gestor autorizado y este debe incluir la información del tipo de residuo recibido, peso, numero de contrato, objeto del contrato, fecha de emisión, fecha de recepción del material, tipo de disposición final del residuo, corriente del residuo (Aplica para residuos peligrosos), datos del gestor, para los materiales de residuos que se generen en el desarrollo de la actividad contractual.

Obligaciones específicas para contratos de obra o que impliquen alguna intervención de bienes inmuebles

1. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Base Naval ARC “Bolívar” a través del supervisor, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con el ajuste de los horarios de trabajo atendiendo disponibilidad de los inmuebles para efectuar los mismos, actividades propias al interior de las unidades militares, y en general aquellas que impidan dar continuidad a los trabajos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los mantenimientos se realizarán a bordo de instalaciones militares que tienen relación directa con la defensa y seguridad nacional y por ende, la disponibilidad para desarrollar los trabajos contratos se encuentra sujetas dicho aspecto, razón por la cual el contratista con la presentación de la oferta, acepta y entiende la especial condición para la ejecución de los trabajos, la flexibilidad de los horarios para su desarrollo y la rigurosidad para el registro e ingreso a las instalaciones militares.
3. El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.
4. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Armada Nacional se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar”.
6. El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones.
7. El contratista entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones.
8. El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar el listado de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.
9. El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales.
10. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
11. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Obligaciones Ambientales Del Contratista

El contratista deberá tener un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. En este plan se deberá contemplar los requisitos que a continuación se relacionan siempre y cuando apliquen con el objeto del proceso:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.

4. Mitigación ambiental para los impactos generados. Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

Manejo Integral De Residuos Generados:

Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor y/o interventor del contrato.

Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.

Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.

En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.

No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.

Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, y pérdida de calidad de vida de los lugareños.

No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de Demolición:

Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.

Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.

En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas

Manejo De Vertimientos:

No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.
Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

Manejo de combustibles y productos químicos.
Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.
Protección del suelo.
Manejo de impactos visuales.
Manejo de afectación a la biota.

señalización de la obra.

Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.
Plan de gestión de riesgos, si aplica al objeto del contrato

El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan

CLÁUSULA 12. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
Cumplir los deberes y otorgar los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO

Los supervisores designados podrán ser modificados por el Comandante la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, aspecto que será informado al CONTRATISTA. Dichos supervisores además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por:

1. Velar por los derechos de LA BASE NAVAL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BASE NAVAL.
3. Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen.
4. Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
5. Mantenerse como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de cinco (05) días calendario al CBNL01 – delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente.
6. Tramitar mensualmente las facturas con las respectivas actas de recibo a satisfacción debidamente firmada una vez cumplidos a satisfacción la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas.
7. Presentar informe acorde el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, los primeros 5 días de cada mes, en el cual consigne entre otras el estado de ejecución del contrato al Señor Comandante de la BASE NAVAL, Asimismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo y que requieran acción inmediata por parte del delegatario con el fin de evitar la paralización del contrato o la ausencia de ejecución del mismo.
8. Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.
9. Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal a las instalaciones de la BNL01 cuando sea necesario.
10. Los supervisores designados deberán entregar informe conjunto (Cuando sean designados varios supervisores).

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad LA BASE NAVAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad LA BASE NAVAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente).

Parágrafo 2. De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

Parágrafo 3. Limitaciones del Supervisor: El supervisor general NO estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuento a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato.

Parágrafo 4. Cuando sean designados varios supervisores, el supervisor que tenga mayor antigüedad en grado, será el encargado de presentar el informe de supervisión consolidado.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a LA BASE NAVAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la BASE NAVAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.]

CLÁUSULA 17. MULTAS

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

EL LA BASE NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.

4. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto se suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso
5. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días.
10. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA 19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 20. GARANTÍAS

20.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y tres (03) años más</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 03 años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

20.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo 1. Exoneración De Responsabilidad De La Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto.

Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Parágrafo 2. Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

CLÁUSULA 21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 23. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 24. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente “dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique)

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constarán por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.